

Bimestre
Febrero - Marzo
2021

GACETA OFICIAL

Órgano de Difusión del
H. Ayuntamiento del Municipio
de Acapulco de Juárez



H. Ayuntamiento Constitucional de
Acapulco de Juárez
2018 - 2021

Mtro. Ernesto Manzano Rodriguez

Secretario General del H. Ayuntamiento 2018-2021

Fecha de Publicación: 14 de Abril del Año 2021

**Año III
Vol. 3**



H. CUERPO EDILICIO 2018-2021

LIC. ADELA ROMÁN OCAMPO
PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICOS PROCURADORES

LIC. LETICIA CASTRO ORTIZ
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

PROF. ABRAHAM HORACIO BAHENA BUSTAMANTE
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

REGIDORES

MTRO. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

LIC. ANDRÉS ALAÍN RODRÍGUEZ SERRANO

LIC. MAYRA REYNA RESÉNDIZ

LIC. LILIANA QUIJANO BUITRÓN

C. MANUEL CORTÉZ AVILÉS

LIC. MA. AZUCENA URIBE RAMOS

LIC. JAVIER MORLETT MACHO

DRA. ALVA PATRICIA BATANI GILES

LIC. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. LUPE DORANTES APONTE

LIC. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA

LIC. ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO

C. NATIVIDAD RODRÍGUEZ CHINO

MTRA. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JOSÉ DE JESÚS HERRERA PINTOS

MTRA. GERELÍ ASTUDILLO IBARRONDO

C.P. FEDERICO DOMINGO GARCÍA NOLASCO

LIC. MA. GUADALUPE CORTÉS MENDOZA

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ELBJORN TRANI

LIC. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ



ÍNDICE

ACUERDO O TEMA	PÁGINA
Acuerdo Económico presentado por la Lic. Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, mediante el cual se Aprueba Adherirnos a los Decretos del Gobierno Federal y del Estado de Guerrero por el que se Declara al Año 2021 como Año de la Independencia.	03
Acuerdo Económico turnado por la Lic. Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, relativo a la Propuesta y Designación de Secretaria de Administración y Finanzas, de Secretario de Planeación y Desarrollo Económico y de Secretario de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez; Ciudadanos Anayeli Valerio Godoy y Omar Rodolfo Ávila Romero.	09
Acuerdo Económico enviado por la Lic. Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, mediante el cual se le Otorga Poder Cambiario y de Administración para Aperturar las Cuentas para el Manejo de Fondos del Ayuntamiento, así como para Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios y Librar Cheques, a la C.P. Anayeli Valerio Godoy, Secretaria de Administración y Finanzas	17
Dictamen turnado por el Edil José de Jesús Herrera pintos, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, con base en el cual se Aprueba la Ampliación de la Vigencia de las Credenciales Expedidas por el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez a los Informadores de Servicios Turísticos para el Año 2020, Quedando Vigentes para el Período Comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre del Año Dos mil veintiuno.	24



Dictamen Emitido por la Comisión de Hacienda, con base en el cual el Pleno del Cabildo aprobó las Modificaciones Presupuestales Correspondientes al Período Enero-Diciembre del Ejercicio Fiscal 2019.	32
Dictamen Generado por la Comisión de Hacienda, con fundamento en el que el Órgano Colegiado aprobó las Modificaciones Presupuestales Correspondientes al Período Enero-Junio del Ejercicio Fiscal 2020.	39
Dictamen Relativo al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año Dos mil Veintiuno, Emitido por los Integrantes de la Comisión de Hacienda; y presentado por la M. en C. Ricarda Robles Urioste, Presidenta de la Comisión de Hacienda en Términos de lo que Mandata el Artículo 79 Fracción II del Reglamento Interior del Cabildo, Aprobado en sus Términos por el Cuerpo Edilicio.	46
Licencias Solicitadas por los Ediles a la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Así como el Término de las Mismas en Algunos casos.	55



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico presentado por la Lic. Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, mediante el cual se Aprueba Adherirnos a los Decretos del Gobierno Federal y del Estado de Guerrero por el que se Declara al Año 2021 como Año de la Independencia.



La Ciudadana Licenciada Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que el día martes 29 del mes de Diciembre del Año 2020, se publicó un Decreto en el Diario Oficial expedido por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por el cual se Declara al **2021 como "Año de la Independencia"**.

Con fundamento en el segundo párrafo de su Artículo Segundo, el Gobernador del Estado, Héctor Antonio Astudillo Flores adoptó dicha declaratoria y expidió un Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha martes 05 de Enero del Año Dos mil veintiuno, por el que se establece que la documentación oficial de la Administración Pública Centralizada, Paraestatal y demás organismos del Poder Ejecutivo Estatal llevará impresa la leyenda "**2021, Año de la Independencia**", en el rubro superior derecho, es decir, en la parte inferior de la fecha; y con pleno respeto a su autonomía, se extiende la invitación a los Poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos y a los Municipios del Estado de Guerrero.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Decreto estipula en el segundo párrafo del Artículo Segundo que, en estricto apego al principio de distribución de competencias, se invita al Poder Judicial de la Federación, a los Órganos Constitucionales Autónomos, a las Entidades Federativas y a sus Municipios, así como a la Ciudad de México y a sus demarcaciones territoriales a adherirse al presente Decreto.

Mientras que el Acuerdo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece en su Artículo Primero, que la documentación oficial de la Administración Pública Centralizada, Paraestatal y demás organismos del Poder Ejecutivo Estatal, llevará impresa la leyenda "**2021, Año de la Independencia**", en el rubro superior derecho, es decir, en la parte inferior de la fecha. Y con pleno respeto a la autonomía, extiende la invitación de adherirse al presente Acuerdo, a los Poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos y a los Municipios del Estado de Guerrero.

Tercero.- Que la Consumación de la Independencia de México fue el 27 de Septiembre del Año 1821 simbolizada por el Abrazo de Acatempan entre los Generales Vicente Ramón Guerrero Saldaña y Agustín de Iturbide, y se significó por la entrada a la Capital del País del Ejército Trigarante encabezado por ambos, tras una lucha de 11 años y que iniciara la madrugada del 16 de Septiembre del Año 1810 el Cura, Miguel Hidalgo y Costilla en la Iglesia de Dolores.

004



En esta gesta emancipadora participaron insignes Guerrerense como el mismo Vicente Guerrero, Don Juan Álvarez Hurtado, Los Galeana y Los Bravo, y permitió entre otros logros, que se aboliera la esclavitud y convertirnos en el País de leyes que nos garantiza las Libertades de las cuales hoy gozamos.

No se entendería la Independencia de México sin estudiar y analizar a fondo la participación de estos personajes, entre otros no menos valientes y esforzados insurgentes, su vida, su obra y el escenario que representó en esta lid el Puerto de Acapulco. Aún cuando participar en ella significó suspender el comercio boyante realizado a través de los Galeones de Manila, donde Acapulco era un punto medular de este intercambio comercial de la Cuenca del Océano Pacífico.

Cuarto.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre y el Reglamento para el Otorgamiento de Reconocimientos y Condecoraciones en el Municipio de Acapulco de Juárez nos faculta y obliga a realizar reconocimientos para mantener viva la obra y acciones en el imaginario colectivo de los habitantes del territorio municipal, de quienes fueron bienhechores del Municipio y de la Patria.

Quinto.- Que por ello, se considera viable adherirse al Decreto Federal y al Acuerdo del Estado de Guerrero en comentario.

II. Recibido que fue el Decreto del Congreso Federal, expedido para su publicación y observancia por el Ciudadano Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, y el Acuerdo de parte de los Congresos Federal y del Estado de Guerrero, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por el Congreso de la Unión se elaboró un Proyecto de Acuerdo Económico que se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno de fecha 22 del mismo mes y año en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 64 bis fracción VIII, 69 bis fracción XI y 224 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 del Reglamento para el



Otorgamiento de Reconocimientos y Condecoraciones; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y emitir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Declara en el Territorio del Municipio de Acapulco de Juárez al **2021** como "**Año de la Independencia**".

Dos. Se Instruye a las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal para que Durante el Año 2021, en toda la Documentación Oficial se Inscriba la Leyenda: "**2021, Año de la Independencia**".

Tres.- Se Instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento para que por su Conducto se dé a conocer este Acuerdo a las Dependencias Municipales y Paramunicipales, y se Invite a los Titulares de las Comisarías y Delegaciones Municipales a Adherirse a la Presente Disposición Normativa.

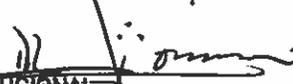
TRANSITORIOS

Artículo 1º.- Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2021 y concluirá su vigencia el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2º.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por este H. Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 3º.- Publíquese en la Gaceta Oficial, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Dado a los 22 días del mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno, en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero del Centro de la Ciudad.

Atentamente
Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018-2021



Firmas de los Ediles que aprueban Se Declare al 2021 "Año de la Independencia". Se Instruya a las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal para que, Durante el Año 2021, en toda la Documentación Oficial se Inscriba la Leyenda: "2021, Año de la Independencia". Se Instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento para que por su Conducto se dé a conocer este Acuerdo a las Dependencias Municipales y Paramunicipales, y se Invite a los Titulares de las Comisarías y Delegaciones Municipales a Adherirse a la Presente Disposición Normativa. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo mes y año en cita.



Secretario General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
Lic. Ernesto Manzano Rodríguez
2018-2021

C. LETICIA CASTRO ORTIZ
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

C. MAYRA REYNA RESÉNDIZ

C. MA. AZUCENA URIBE RAMOS

C. ALVA PATRICIA BATANI GILES

(Solicitó Licencia al Congreso por Tiempo Indefinido)

C. JAVIER SOLORIO ALMAZÁN
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ANDRÉS ALAÍN RODRÍGUEZ SERRANO

C. LILIANA QUIJANO BUITRÓN

C. MANUEL CORTÉZ AVILÉS

C. JAVIER MORLETT MACHO



Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban Se Declare al 2021 "Año de la Independencia". Se Instruya a las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal para que, Durante el Año 2021, en toda la Documentación Oficial se Inscriba la Leyenda: "2021, Año de la Independencia". Se Instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento para que por su Conducto se dé a conocer este Acuerdo a las Dependencias Municipales y Paramunicipales, y se Invite a los Titulares de las Comisarias y Delegaciones Municipales a Adherirse a la Presente Disposición Normativa. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo mes y año en cita.

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. LUPE DORANTES APONTE

C. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRIZA

(Solicitó Licencia al Congreso por Tiempo Indefinido)

C. ROSAURA RODRÍGUEZ GARRILLO

C. NATIVIDAD RODRÍGUEZ CHINO

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JOSÉ DE JESÚS HERRERA PINTOS

C. GEREL ASTUDILLO IBARRONDO

(Solicitó Licencia al Congreso por Tiempo Indefinido)

C. VÍCTOR AGUIRRE ALCAIDE

C. MA. GUADALUPE CORTÉS MENDOZA

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ELBJORN TRANI

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico turnado por la Lic. Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, relativo a la Propuesta y Designación de Secretaria de Administración y Finanzas, de Secretario de Planeación y Desarrollo Económico y de Secretario de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez; Ciudadanos Anayeli Valerio Godoy y Omar Rodolfo Ávila Romero.



La Ciudadana Licenciada Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que ante las renunciaciones registradas en las Secretarías de Desarrollo Social y de Planeación y Desarrollo Económico en días pasados, en virtud de que sus Titulares, Milly Janeth Ramírez Olmedo y René Vargas Pineda decidieron dejar el cargo para hacer uso de su derecho constitucional de votar y ser votados en el presente proceso electoral para la renovación de gubernatura, presidencias municipales y diputados locales y federales del Estado de Guerrero; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que los Ayuntamientos o Cabildos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el Gobierno y la Administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales, encabezados y representados por un Presidente Municipal.

Segundo.- Que de conformidad con el Artículo 49 del Bando de Policía y Gobierno, y 22 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, y el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Presidente Municipal cuenta, entre otras Dependencias, con la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico y, Secretaría de Desarrollo Social. ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas,

Tercero.- Que en virtud de lo anterior y, tomando en consideración las circunstancias que conlleva la administración de un Ayuntamiento, en ocasiones se vuelve necesario designar, remover, sustituir y/o ratificar a los servidores públicos, titulares de las dependencias mencionadas en el considerando anterior, con la oportunidad y legalidad necesarias para evitar demoras en la ejecución de las acciones y funciones bajo su responsabilidad, que nos lleven a caer en omisiones o vacíos de autoridad.

Cuarto.- Que la importancia de la designación, remoción y sustitución de los servidores públicos que estarán a cargo de las Dependencias señaladas en el Considerando Segundo de este Acuerdo Económico, radica en que:

La Secretaría de Administración y Finanzas es la Dependencia encargada de fungir como recaudadora del Ayuntamiento, de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias municipales, proponer y controlar las políticas en materia de informática.



La Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico es la Dependencia encargada de planear, regular, promover, fomentar y ejecutar las acciones necesarias para lograr el desarrollo integral del Municipio, la vigilancia, control y seguimiento de los avances presupuestarios.

La Secretaría de Desarrollo Social es la Dependencia encargada de formular, impulsar, desarrollar, coordinar, ejecutar y evaluar la política de desarrollo social del Municipio.

Quinto.- Que los servidores públicos que sean designados Titulares de estas Secretarías deberán desempeñarse en forma ética y profesional; buscar el logro de la Misión y Visión del Gobierno Municipal 2018-2021; salvaguardar los principios rectores de Transparencia, Honestidad, Equidad, Sensibilidad, Legalidad y Funcionalidad; y buscar la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos que les sean encomendados.

Sexto.- Que según lo estipulado en el Artículo 10 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, la Presidenta Municipal propondrá al Ayuntamiento los nombramientos del Secretario General, Secretario de Administración y Finanzas, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, Secretario de Desarrollo Social y Secretario de Turismo, entre otros, y demás servidores del mismo nivel de la Administración Pública Municipal, así como su remoción si fuera el caso; además nombrará y removerá libremente a sus funcionarios y servidores públicos municipales de menor jerarquía.

Séptimo.- Que la Presidenta Municipal cuenta con la facultad, Artículo 51 del Bando de Policía y Gobierno, de proponer o nombrar a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal que lo auxiliarán en el desempeño de sus funciones, así como de aceptar su renuncia, concederles licencia o removerlos, debiendo observar en su caso, lo previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Octavo.- Que el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece que, los Ayuntamientos, a propuesta de los Presidentes Municipales, nombrarán a los siguientes servidores públicos, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios Ayuntamientos establezcan: I. Secretario; II. Oficial Mayor o Jefe de la Administración; III. Tesorero; IV. Jefe de Seguridad Pública, quien deberá reunir los requisitos previsto en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, además de ser previamente evaluado, capacitado y certificado por las estancias estatales competentes; V. Jefe de Obras Públicas; VI. Jefe de la unidad u oficina de atención de la juventud, y VII.- Dirección de Fomento al Empleo. VII.- Demás servidores de nivel equivalente.

Los servidores públicos a que se refiere este Artículo no podrán ser parientes de ningún Edil hasta el cuarto grado por afinidad o consanguinidad.

Mientras que el Artículo 73 en su fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre dice que entre sus facultades y atribuciones está la de proponer al Ayuntamiento los nombramientos del



Secretario, Oficial Mayor o Jefe de la Administración, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y demás servidores del mismo nivel de la Administración Municipal, así como su remoción, si fuera el caso.

Noveno.- Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 191, fracción 1 inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero son servidores públicos del Estado los representantes de elección popular, los funcionarios, empleados y, en general, toda persona que con independencia de su jerarquía o adscripción desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos, los Órganos Autónomos y los Órganos con Autonomía Técnica. 1. Los servidores públicos se encuentran sujetos al siguiente régimen jurídico: I. A rendir protesta constitucional previa al ejercicio de su encargo, de conformidad con las modalidades establecidas en la ley.

Décimo.- Que en este contexto, la Ciudadana Presidenta Municipal al inicio de su gestión, tuvo a bien proponer al Pleno del Cabildo a los siguientes Ciudadanos: Milly Janet Ramírez Olmedo, como Secretaria de Desarrollo Social, y posteriormente, por necesidades propias de la Administración Pública Municipal, a René Vargas Pineda, como Secretario de Planeación y Desarrollo Económico y a Omar Rodolfo Ávila Romero, como Secretario de Administración y Finanzas; designaciones aprobadas por el Cabildo en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo Dos mil dieciocho Dos mil veintiuno, de fecha treinta de Septiembre del Año Dos mil dieciocho; en la Quinta Sesión Extraordinaria del Cuerpo Edilicio de fecha 06 de Agosto del Año 2019, y en la Primera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 27 de Enero del Año 2020, Respectivamente.

Undécimo.- Que ante las dos renunciaciones en comento, y en uso de las facultades que la ley le otorga a la Presidenta Municipal, tuvo a bien proponer al Pleno del Cabildo a los siguientes Ciudadanos: C.P. Anayeli Valerio Godoy, como Secretaria de Administración y Finanzas; Lic. Omar Rodolfo Ávila Romero, como Secretario de Planeación y Desarrollo Económico; y Lic. Silvestre Arizmendi Torres, como Secretario de Desarrollo Social. Que hasta el día de hoy fungen como Encargados del Despacho de sus correspondientes asuntos.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico con el objetivo descrito en el Considerando anterior, y se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno, de fecha veintidós del mismo mes y año en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.



III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177, 178 fracciones I, II y XIV, y 191 fracción 1, inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 29 fracción I, 52 y 73 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28, 30 y 51 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 10, 25, 31 y 33 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal el Honorable Cuerpo Edificio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y emitir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Declara la Nulidad de los Nombramientos de los Ciudadanos Milly Janeth Ramírez Olmedo como Secretaria de Desarrollo Social, de René Vargas Pineda como Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, y de Omar Rodolfo Ávila Romero como Secretario de Administración y Finanzas; Hechos en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo Dos mil dieciocho Dos mil veintiuno, de fecha treinta de Septiembre del Año Dos mil dieciocho; en la Quinta Sesión Extraordinaria del Cuerpo Edificio de fecha 06 de Agosto del Año 2019; y en la Primera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 27 de Enero del Año 2020, Respectivamente.

Dos.- Se Designa a los Ciudadanos: C.P. Anayeli Valerio Godoy, como Secretaria de Administración y Finanzas; al Lic. Omar Rodolfo Ávila Romero, como Secretario de Planeación y Desarrollo Económico; y al Lic. Silvestre Arizmendi Torres, como Secretario de Desarrollo Social, del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Tres.- Tómeseles la Protesta de Ley, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo.

Cuatro.- Extiéndaseles el Nombramiento Correspondiente en los Términos de Ley.

TRANSITORIOS



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Declarar la Nulidad de los Nombramientos de los Ciudadanos Milly Janeth Ramírez Olmedo como Secretaria de Desarrollo Social, de René Vargas Pineda como Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, y de Omar Rodolfo Ávila Romero como Secretario de Administración y Finanzas; Hechos en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo Dos mil dieciocho Dos mil veintiuno, de fecha treinta de Septiembre del Año Dos mil dieciocho; en la Quinta Sesión Extraordinaria del Cuerpo Edilicio de fecha 06 de Agosto del Año 2019; y en la Primera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 27 de Enero del Año 2020; Respectivamente. Y en su lugar Designar a los Ciudadanos: C.P. Anayeli Valerio Godoy, como Secretaria de Administración y Finanzas; al Lic. Omar Rodolfo Ávila Romero, como Secretario de Planeación y Desarrollo Económico; y al Lic. Silvestre Arizmendi Torres, como Secretario de Desarrollo Social, del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo mes y año en cita.

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

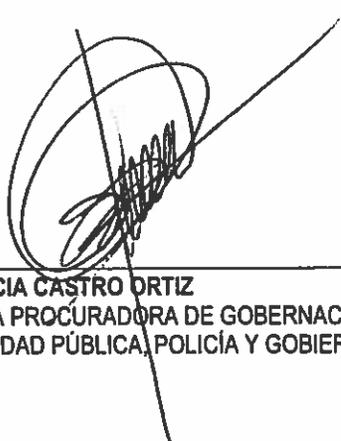
Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 22 días del mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno, en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero del Centro de la Ciudad.


Atentamente
Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
Leticia Castro Román Ocampo
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018-2021


Secretario General
Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
Manzand Rodríguez
2018-2021

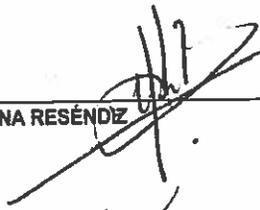
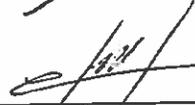
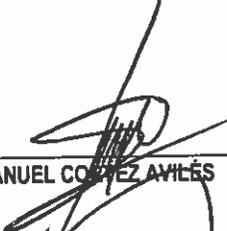
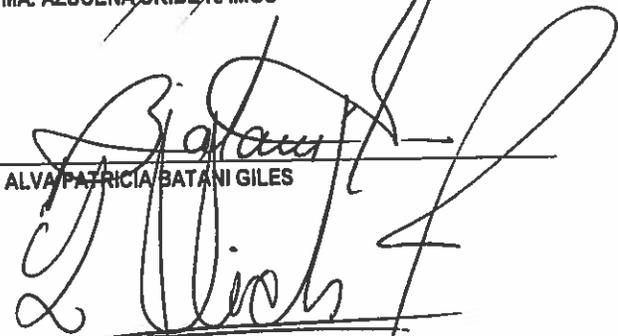
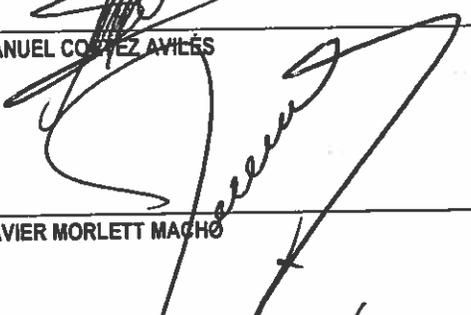
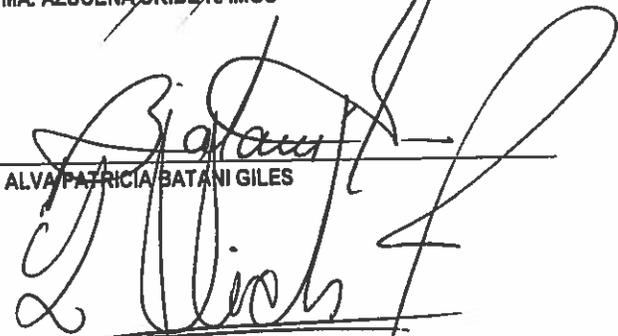
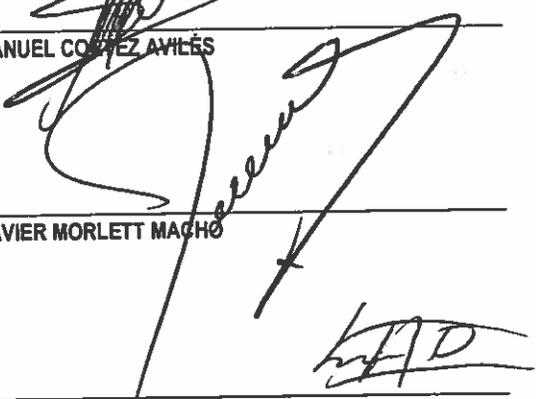
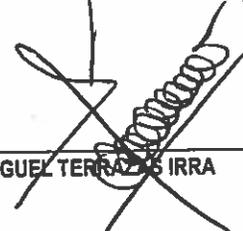

C. LETICIA CASTRO ORTIZ
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

(Solicitó Licencia al Congreso por Tiempo Indefinido)

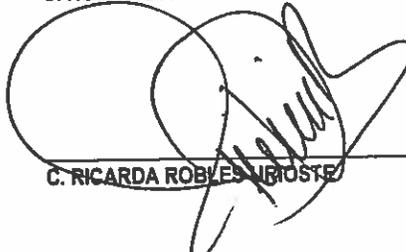
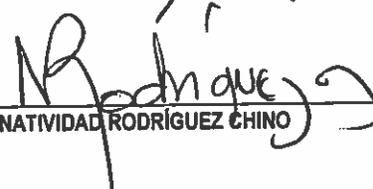
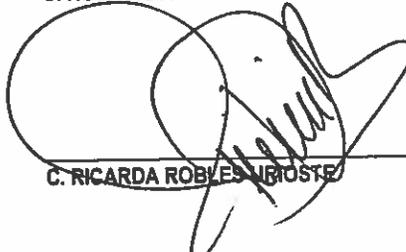
C. JAVIER SOLORIO ALMAZÁN
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Declarar la Nulidad de los Nombramientos de los Ciudadanos Milly Janeth Ramírez Olmedo como Secretaria de Desarrollo Social, de René Vargas Pineda como Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, y de Omar Rodolfo Ávila Romero como Secretario de Administración y Finanzas; Hechos en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo Dos mil dieciocho Dos mil veintiuno, de fecha treinta de Septiembre del Año Dos mil dieciocho; en la Quinta Sesión Extraordinaria del Cuerpo Edilicio de fecha 06 de Agosto del Año 2019; y en la Primera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 27 de Enero del Año 2020; Respectivamente. Y en su lugar Designar a los Ciudadanos: C.P. Anayeli Valerio Godoy, como Secretaria de Administración y Finanzas; al Lic. Omar Rodolfo Ávila Romero, como Secretario de Planeación y Desarrollo Económico; y al Lic. Silvestre Arizmendi Torres, como Secretario de Desarrollo Social, del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo mes y año en cita.


C. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
C. ANDRÉS ALÁIN RODRÍGUEZ SERRANO
C. MAYRA REYNA RESÉNDIZ
C. LILIANA QUIJANO BUITRÓN
C. MA. AZUCENA URIBE RAMOS
C. MANUEL CORTÉZ AVILÉS
C. ALVA PATRICIA BATANI GILES
C. JAVIER MORLETT MACHO
C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA
C. LUPE DORANTES APONTE
C. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA

(Solicitó Licencia al Congreso por Tiempo Indefinido)


C. ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO
C. NATIVIDAD RODRÍGUEZ CHINO
C. RICARDA ROBLES PRIOSTE



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Declarar la Nulidad de los Nombramientos de los Ciudadanos Milly Janeth Ramírez Olmedo como Secretaria de Desarrollo Social, de René Vargas Pineda como Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, y de Omar Rodolfo Ávila Romero como Secretario de Administración y Finanzas; Hechos en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo Dos mil dieciocho Dos mil veintiuno, de fecha treinta de Septiembre del Año Dos mil dieciocho; en la Quinta Sesión Extraordinaria del Cuerpo Edilicio de fecha 06 de Agosto del Año 2019; y en la Primera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 27 de Enero del Año 2020; Respectivamente. Y en su lugar Designar a los Ciudadanos: C.P. Anayeli Valerio Godoy, como Secretaria de Administración y Finanzas; al Lic. Omar Rodolfo Ávila Romero, como Secretario de Planeación y Desarrollo Económico; y al Lic. Silvestre Arizmendi Torres, como Secretario de Desarrollo Social, del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo mes y año en cita.

C. JOSÉ DE JESÚS HERRERA PINTOS

C. GEREL CASTUBILLO IBARRONDO

(Solicitó licencia al Concesionario por tiempo indefinido)
~~FEDERICO DOMINGO GARCIA NOLASCO~~
C. VÍCTOR AGUIRRE ALCAIDE

C. MA. GUADALUPE CORTÉS MÉNDOZA

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ELBJORN (RANI)

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

A FAVOR: SEC. PLANEACIÓN
EN CONTRA: SEC. FINANZAS
SEC. SEDESOL



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo Económico enviado por la Lic. Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, mediante el cual se le Otorga Poder Cambiario y de Administración para Aperturar las Cuentas para el Manejo de Fondos del Ayuntamiento, así como para Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios y Librar Cheques, a la C.P. Anayeli Valerio Godoy, Secretaria de Administración y Finanzas



La Ciudadana Licenciada Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que la designación y nombramientos de los Titulares de las Dependencias y Áreas en la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez conlleva implícitamente para éstos, competencias, facultades, funciones y responsabilidades necesarias para el ejercicio óptimo del cargo, las cuales están contempladas en los Reglamentos municipales y el Bando de Policía y Gobierno, que le dan marco y certeza jurídicos a su accionar en la resolución de los asuntos que les son encomendados; y/o en las Leyes Federales y Estatales y de los Reglamentos de éstas; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que uno de los asuntos se refiere al poder que se le otorga a algunos servidores públicos para que, mediante su firma, los trámites de los mismos tengan la legalidad y la formalidad debidas. Tal es el caso del manejo de las cuentas bancarias del H. Ayuntamiento, para el manejo de sus ingresos y sus egresos que realiza el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Segundo.- Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, fracciones XXVI y XXVII, la Presidenta Municipal debe mancomunar su firma con la del Tesorero y del Síndico Procurador para el manejo de las cuentas y operaciones bancarias; así como la de remitir, conjuntamente con el Tesorero Municipal, a la Auditoría General del Estado, las cuentas, informes contables y financieros en los términos establecidos en la legislación aplicables a la Materia. Entendido el nombre de Tesorero Municipal como el de Secretario de Administración y Finanzas, para los efectos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.

Tercero.- Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 25 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, el Secretario de Administración y Finanzas tiene, entre otras facultades y atribuciones, las de contratar en forma directa, las operaciones requeridas por el propio Municipio y por las Dependencias y Órganos Desconcentrados, referentes a contratos de crédito, y validar todos aquellos actos que comprometan financieramente a la Administración Municipal, apegándose a las políticas, leyes, reglamentos, normas y procedimientos vigentes; remitir a la Auditoría General del Estado las cuentas, informes contables y financieros en los términos establecidos en la legislación aplicable a la materia; obtener los oficios de liberación correspondientes a la Cuenta Pública; y atender los requerimientos de recursos financieros.



Cuarto.- Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todos los que tengan capacidad legal para contratar, podrán efectuar las operaciones a que se refiere esta Ley.

Que la misma Ley estipula en su Artículo 8º, que existen acciones que pueden oponerse por parte de las personas físicas y morales contra las acciones derivadas de un título de crédito, como son las siguientes excepciones y defensas: I.- Las de incompetencia y de falta de personalidad en el actor; II.- Las que se funden en el hecho de no haber sido el demandado quien firmó el documento; III.- Las de falta de representación, de poder bastante o de facultades legales en quien suscribió el título a nombre del demandado, salvo lo dispuesto en al Artículo 11; IV.- La de haber sido incapaz el demandado al suscribir el título; entre otras.

Quinto.- Que por lo anteriormente expuesto, y, con la finalidad de que la C.P. Anayeli Valerio Godoy, Secretaria de Administración y Finanzas, estuviera en condiciones de poder ejercer plenamente sus funciones en materia de administración de recursos financieros, y visto que su nombramiento recién se había aprobado, se consideró prioritario otorgarle poder cambiario para que pueda suscribir contratos, convenios de servicios bancarios y librar cheques de manera inmediata.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con este propósito se elaboró un Proyecto de Acuerdo Económico y se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año 2021, de fecha 22 del mismo mes y año en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3 y 8 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y emitir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

019



Uno.- Se Revoca el poder Cambiario y de Administración Otorgado por el Cabildo al Ciudadano Licenciado Omar Rodolfo Ávila Romero, para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada; y queda en vigor el Otorgado para los Mismos fines a los Ciudadanos Adela Román Ocampo y Javier Solorio Almazán, Presidenta Municipal y Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, respectivamente; en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2018-2021 de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil dieciocho.

Dos.- Se Otorga a la Ciudadana C.P. Anayeli Valerio Godoy, Secretaria de Administración y Finanzas, poder Cambiario y de Administración para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada con los Ciudadanos Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal, y en su Momento, con el Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, respectivamente.

Tres.- Se Instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento, Ernesto Manzano Rodríguez para que Notifique a las Instancias, Dependencias e Instituciones Procedentes el presente Acuerdo Económico y Realice los Procedimientos y Requerimientos Administrativos que le Requieran para poder Cumplir con el Objetivo del Poder Otorgado.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 22 días del mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno, en las instalaciones del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero del Centro de la Ciudad.


Atentamente
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
RESIDENCIA MUNICIPAL
2018-2021
Lic. Adela Román Ocampo

020



Firmas de los Ediles que aprueban Revocar el poder Cambiario y de Administración Otorgado por el Cabildo al Ciudadano Licenciado Omar Rodolfo Ávila Romero, para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada; y queda en vigor el Otorgado para los Mismos fines a los Ciudadanos Adela Román Ocampo y Javier Solorio Almazán, Presidenta Municipal y Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, respectivamente; en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2018-2021 de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil dieciocho. Otorgar a la Ciudadana C.P. Anayeli Valerio Godoy, Secretaria de Administración y Finanzas, poder Cambiario y de Administración para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada con los Ciudadanos Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal, y en su Momento, con el Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, respectivamente. E Instruyen al Secretario General del H. Ayuntamiento, Ernesto Manzano Rodríguez para que Notifique a las Instancias, Dependencias e Instituciones Procedentes el presente Acuerdo Económico y Realice los Procedimientos y Requerimientos Administrativos que le Requerian para poder Cumplir con el Objetivo del Poder Otorgado. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edificio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo mes y año en cita.



Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

SECRETARÍA GENERAL
Ernesto Manzano Rodríguez
2018-2021

C. LETICIA CASTRO ORTIZ
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

C. MAYRA REYNA RESENDIZ

C. MA. AZUCENA URIBE RAMOS

(Solicitó Licencia al Congreso por Tiempo Indefinido)

C. JAVIER SOLORIO ALMAZÁN
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

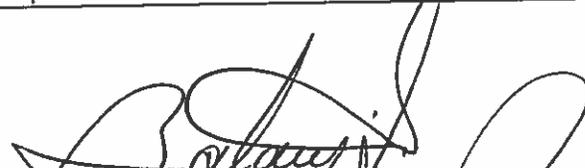
C. ANDRÉS ALAIN RODRÍGUEZ SERRANO

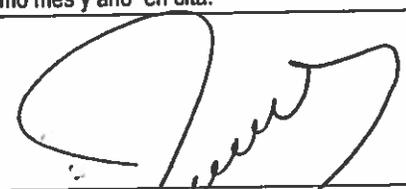
C. LILIANA QUIJANO BUITRÓN

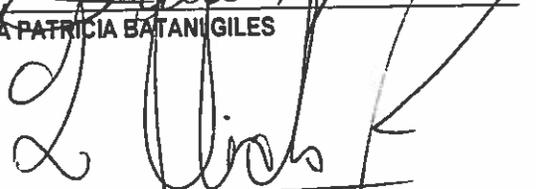
C. MANUEL CORTEZ AVILÉS

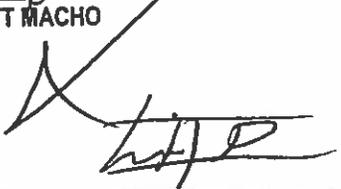


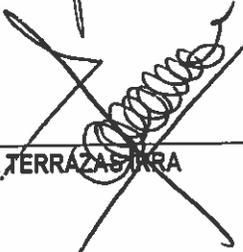
Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban Revocar el poder Cambiario y de Administración Otorgado por el Cabildo al Ciudadano Licenciado Omar Rodolfo Ávila Romero, para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada; y queda en vigor el Otorgado para los Mismos fines a los Ciudadanos Adela Román Ocampo y Javier Solorio Almazán, Presidenta Municipal y Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, respectivamente; en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2018-2021 de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil dieciocho. Otorgar a la Ciudadana C.P. Anayeli Valerio Godoy, Secretaria de Administración y Finanzas, poder Cambiario y de Administración para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada con los Ciudadanos Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal, y en su Momento, con el Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, respectivamente. E Instruyen al Secretario General del H. Ayuntamiento, Ernesto Manzano Rodríguez para que Notifique a las Instancias, Dependencias e Instituciones Procedentes el presente Acuerdo Económico y Realice los Procedimientos y Requerimientos Administrativos que le Requerian para poder Cumplir con el Objetivo del Poder Otorgado. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo mes y año en cita.


 C. ALVA PATRICIA BATANIGILES

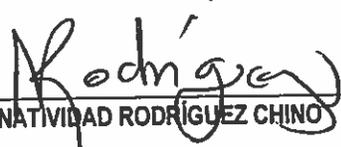

 C. JAVIER MORLETT MACHO


 C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA


 C. LUPE DORANTES APONTE


 C. LUIS MIGUEL TERRAZAS MORA

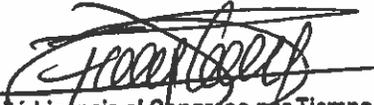
(Solicitó Licencia al Congreso por Tiempo Indefinido)
 C. ROSAURA RODRÍGUEZ GARRILLO

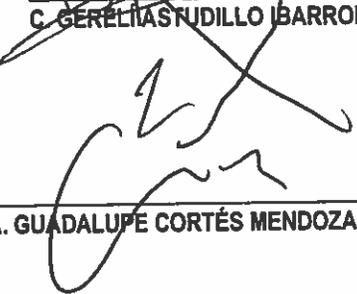

 C. NATIVIDAD RODRÍGUEZ CHINO


 C. RICARDA ROBLES URIOSTE


 C. JOSÉ DE JESÚS HERRERA PINTOS


 C. GERELIA STUJILLO BARRONDO


 (Solicitó Licencia al Congreso por Tiempo Indefinido)
 C. VÍCTOR AGUIRRE ALCAIDE


 C. MA. GUADALUPE CORTÉS MENDOZA



Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban Revocar el poder Cambiario y de Administración Otorgado por el Cabildo al Ciudadano Licenciado Omar Rodolfo Ávila Romero, para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada; y queda en vigor el Otorgado para los Mismos fines a los Ciudadanos Adela Román Ocampo y Javier Solorio Almazán, Presidenta Municipal y Sindico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, respectivamente; en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2018-2021 de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil dieciocho. Otorgar a la Ciudadana C.P. Anayeli Valerio Godoy, Secretaria de Administración y Finanzas, poder Cambiario y de Administración para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada con los Ciudadanos Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal, y en su Momento, con el Sindico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, respectivamente. E Instruyen al Secretario General del H. Ayuntamiento, Ernesto Manzano Rodríguez para que Notifique a las Instancias, Dependencias e Instituciones Procedentes el presente Acuerdo Económico y Realice los Procedimientos y Requerimientos Administrativos que le Requieran para poder Cumplir con el Objetivo del Poder Otorgado. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo mes y año, en cita

YOTO EN CONTRA

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ELBJORN TRANI

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Dictamen turnado por el Edil José de Jesús Herrera pintos, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, con base en el cual se Aprueba la Ampliación de la Vigencia de las Credenciales Expedidas por el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez a los Informadores de Servicios Turísticos para el Año 2020, Quedando Vigentes para el Período Comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre del Año Dos mil veintiuno.



La Ciudadana Licenciada Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: REGIDURÍA_JJHP/042/2021 firmado por el C. José de Jesús Herrera Pintos, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, mediante el cual con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57, 59, 62 y 95 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo, remitió el Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión de Turismo respecto al Programa de Credencialización de Informadores de Servicios Turísticos correspondiente al Año 2021, solicitando fuera incluido en el orden del día de la próxima Sesión del Cabildo. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95 fracciones II y III del Reglamento Interior del Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Turismo de este H. Cabildo tiene plena atribución de representar al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez ante las diferentes instancias de Gobierno e Iniciativa Privada, así como de proponer al H. Cabildo de Acapulco de Juárez proyectos de acuerdos, resoluciones, programas y acciones encaminadas a favor de normar y contribuir en el pleno desarrollo de la actividad turística.

Segundo.- Que en este sentido, y a efecto de aplicar la normatividad turística con el propósito de privilegiar el orden y una plena organización de los Informadores de Servicios Turísticos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante la regulación, control y expedición de credenciales por parte de la Autoridad Municipal; esta Comisión de Turismo establece las siguientes consideraciones:

I. Que con fecha 23 de Octubre del Año 2020, el suscrito C. Fidel Noguera Valle, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Agentes de Reservaciones a Comisión de Yates de Recreo y Similares del Puerto de Acapulco, adherida a la Confederación Regional Obrera Mexicana, (CROM); presenta por escrito petición dirigida al C. José de Jesús Herrera Pintos, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo del H. Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero, donde solicita: sea considerada dicha organización para el Programa de Credencialización de Prestadores de Servicios Turísticos, correspondiente al presente Año Dos mil veintiuno.

II. Que con fecha 04 de Noviembre del Año 2020, el suscrito C. Misael Torres Valdovinos en su carácter de Presidente de la Coalición de Organizaciones de Informadores Turísticos, Centros de Recreación y Similares del Estado de Guerrero, presenta petición por escrito dirigido al C. José



de Jesús Herrera Pintos, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo del H. Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero, donde solicita a nombre de las siete organizaciones que conforman dicha coalición, lo siguiente:

1. La renovación de las credenciales para el Año 2021.
 2. El apoyo para que el pago del refrendo sea de una unidad de medida y actualización, UMA; como se realizó durante el Ejercicio Fiscal 2020.
 3. Que por única ocasión y debido a que la economía de los prestadores de servicio turísticos ha sido muy castigada por la pandemia provocada por el Virus COVID 19; para el presente Año 2021 se autorice exentar el Requisito de la Carta de Antecedentes No Penales, establecido en el Artículo 52 fracción V del Reglamento de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.
 4. Apoyos para la aplicación de operativos y haya respeto a la labor de informadores turísticos.
 5. Que sean convocados para acudir a los cursos de capacitación después de la pandemia.
- III. Que el C. Regidor José de Jesús Herrera Pintos, Presidente de la Comisión de Turismo del H. Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero; mediante oficio: **Nº REGIDURIA_JJHP/155/2020** de fecha 06 de Noviembre del Año 2020, solicita al Mtro. José Luis Basilio Talavera, Secretario de Turismo Municipal, remita a la Regiduría del suscrito la presentación del Proyecto de Credencialización de Informadores de Servicios Turísticos para el Año 2021 y el Padrón actualizado de dicho prestadores de servicios turísticos; a efecto de que la Comisión de Turismo cuente con los elementos necesarios para emitir el dictamen con proyecto de acuerdo en la próxima sesión ordinaria de la Comisión, y este a su vez, pueda ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Tercero.- Que en este contexto, con fecha 09 de noviembre y recibido el 18 de Noviembre del Año 2020, el Mtro. José Luis Basilio Talavera, Titular de la Secretaría de Turismo Municipal, remitió a C. José de Jesús Herrera Pintos, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, mediante oficio **Nº. STM/SP/0131/2020**, el Proyecto de Credencialización de Informadores de Servicios Turísticos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al Año 2021; así como, el padrón actualizado de Informadores de Servicios Turísticos de manera electrónica.

Cuarto.- Que con fecha 14 de enero del presente Año 2021, se recibió oficio **Nº. STM/0139/2021** que remite el Mtro. José Luis Basilio Talavera Titular de la Secretaría de Turismo Municipal, al C. José de Jesús Herrera Pintos, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, en el cual hace del conocimiento que las agrupaciones de Informadores de Servicios Turísticos están solicitando se exente el pago de la credencial debido a la crisis económica que se está viviendo por la pandemia.

Quinto.- Que, para dar respuesta a lo anterior, en términos de lo establecido por el Artículo 106 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con fecha 18 de enero del presente Año 2021 se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión de Turismo de este H. Cabildo, en la Sala "A" de Regidores del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, interior del Parque Ignacio Manuel Altamirano, donde se estableció como primer punto del orden



del día la presentación del Proyecto de Credencialización de Informadores de Servicios Turísticos a cargo del Mtro. José Luis Basilio Talavera, Titular de la Secretaría de Turismo Municipal.

Sexto.- Que una vez presentado el proyecto de Credencialización de Informadores de Servicios Turísticos por parte del Titular de la Secretaría de Turismo Municipal, en términos de lo que establecen los Artículos 106 y 111 del Reglamento Interior del Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero, se procedió a realizar el estudio, análisis y discusión relativa al dictamen con el proyecto de acuerdo para el Programa de Credencialización correspondiente al Año 2021.

Séptimo.- Que, con base en los elementos presentados en la sesión y a efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecido en el Artículo 52 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, X y XI del Reglamento de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; la Comisión de Turismo analizo y discutió como tema principal la crisis sanitaria y económica que ha afectado de manera sensible a los Informadores de Servicios Turísticos; hecho lo cual, aprobó por unanimidad de votos de los Ediles presentes, la elaboración del dictamen procedente, en los siguientes términos.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en los Artículos 61, 78 fracción II, 107 y 112 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; 52 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Reglamento del Turismo en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; la Comisión de Turismo de este H. Ayuntamiento emitió el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se Aprueba la Ampliación de la Vigencia de las Credenciales Expedidas Durante el Año 2020 por el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los Informadores de Servicios Turísticos, Exentándolos de la Entrega de todos los Requisitos Establecidos en el Artículo 52 fracción I a la XI del Reglamento del Turismo en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; así como del pago de Derechos por Concepto de Credencialización, Quedando Vigentes para el Periodo Comprendido del 01 de Enero del Año 2021 al 31 de Diciembre del mismo Año.

Dos.- En caso de haber Sustituciones o Nuevos Ingresos de Informadores de Servicios Turísticos que se Encuentran en el Padrón Autorizado por la Secretaría de Turismo Municipal, Deberán Cumplir para su Credencialización Durante este Año, con todos los Requisitos Establecidos en el Artículo 52 del Reglamento del Turismo en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Tres.- La Secretaría de Turismo Municipal Deberá Establecer un Programa de Capacitación Dirigido a los Informadores de Servicios Turísticos, Adecuado a las Necesidades Sanitarias y Tendencias que se Requieran, Mientras se Continúe con la Pandemia del Virus COVID 19, en Términos de lo Establecido en el Artículo 52 Fracción XI del Reglamento del Turismo en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.



Dado en la Sala "A" de Regidores, el día 18 del mes de Enero del Año Dos mil veintiuno.

II. Recibido el Dictamen, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el fin planteado por los Municipales integrantes de la Comisión de Turismo se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Amplia la Vigencia de las Credenciales Expedidas Durante el Año 2020 por el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero a los Informadores de Servicios Turísticos, Exentándolos de la Entrega de todos los Requisitos Establecidos en el Artículo 52 fracción I a la XI del Reglamento del Turismo en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; así como del pago de Derechos por Concepto de Credencialización, Quedando Vigentes para el Periodo Comprendido del 01 de Enero del Año 2021 al 31 de Diciembre del mismo Año.

Dos.- En caso de haber Sustituciones o Nuevos Ingresos de Informadores de Servicios Turísticos que se Encuentran en el Padrón Autorizado por la Secretaría de Turismo Municipal, Deberán Cumplir para su Credencialización Durante este Año, con todos los Requisitos Establecidos en el Artículo 52 del Reglamento del Turismo en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

028



Tres.- La Secretaría de Turismo Municipal Deberá Establecer un Programa de Capacitación Dirigido a los Informadores de Servicios Turísticos, Adecuado a las Necesidades Sanitarias y Tendencias que se Requieran, Mientras se Continúe con la Pandemia del Virus COVID 19, en Términos de lo Establecido en el Artículo 52 Fracción XI del Reglamento del Turismo en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 22 días del mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno, en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero del Centro de la Ciudad.



Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018-2021
Leticia Castro Ortiz Román Ocampo



Secretario General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
Lic. Ernesto Manzano Rodriguez

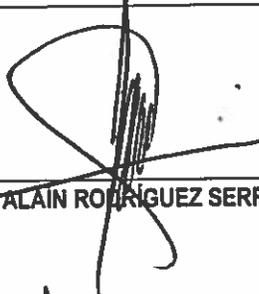
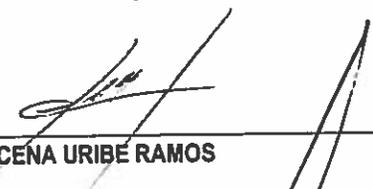
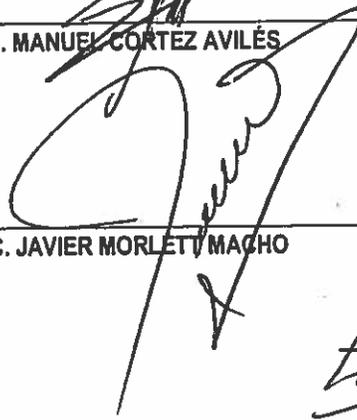
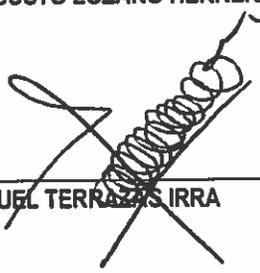

C. LETICIA CASTRO ORTIZ
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

(Solicitó Licencia al Congreso por Tiempo Indefinido)

C. JAVIER SOLORIO ALMAZÁN
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



Firmas de los Ediles que Aprueban Ampliar la Vigencia de las Credenciales Expedidas Durante el Año 2020 por el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero a los Informadores de Servicios Turísticos, Exentándolos de la Entrega de todos los Requisitos Establecidos en el Artículo 52 fracción I a la XI del Reglamento del Turismo en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; así como del pago de Derechos por Concepto de Credencialización, Quedando Vigentes para el Periodo Comprendido del 01 de Enero del Año 2021 al 31 de Diciembre del mismo Año. En caso de haber Sustituciones o Nuevos Ingresos de Informadores de Servicios Turísticos que se Encuentran en el Padrón Autorizado por la Secretaría de Turismo Municipal, Deberán Cumplir para su Credencialización Durante este Año, con todos los Requisitos Establecidos en el Artículo 52 del Reglamento del Turismo en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. La Secretaría de Turismo Municipal Deberá Establecer un Programa de Capacitación Dirigido a los Informadores de Servicios Turísticos, Adecuado a las Necesidades Sanitarias y Tendencias que se Requieran, Mientras se Continúe con la Pandemia del Virus COVID 19, en Términos de lo Establecido en el Artículo 52 Fracción XI del Reglamento del Turismo en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.


C. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
C. ANDRÉS ALAIN RODRÍGUEZ SERRANO
C. MAYRA REYNA RESENDIZ
C. LILIANA QUIJANO BUITRÓN
C. MA. AZUCENA URIBE RAMOS
C. MANUEL CORTÉZ AVILÉS
C. ALVA PATRICIA BATANI GILES
C. JAVIER MORLETT MACHO
C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA
C. LUPE DORANTES APONTE
C. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA

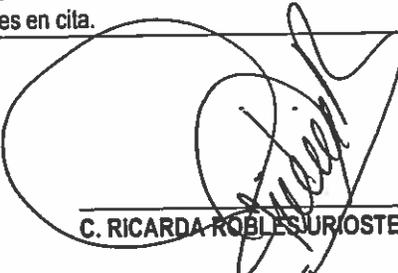
(Solicitó Licencia al Congreso por Tiempo Indefinido)

C. ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO



Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban Ampliar la Vigencia de las Credenciales Expedidas Durante el Año 2020 por el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero a los Informadores de Servicios Turísticos, Exentándolos de la Entrega de todos los Requisitos Establecidos en el Artículo 52 fracción I a la XI del Reglamento del Turismo en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; así como del pago de Derechos por Concepto de Credencialización, Quedando Vigentes para el Periodo Comprendido del 01 de Enero del Año 2021 al 31 de Diciembre del mismo Año. En caso de haber Sustituciones o Nuevos Ingresos de Informadores de Servicios Turísticos que se Encuentran en el Padrón Autorizado por la Secretaría de Turismo Municipal, Deberán Cumplir para su Credencialización Durante este Año, con todos los Requisitos Establecidos en el Artículo 52 del Reglamento del Turismo en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. La Secretaría de Turismo Municipal Deberá Establecer un Programa de Capacitación Dirigido a los Informadores de Servicios Turísticos, Adecuado a las Necesidades Sanitarias y Tendencias que se Requieran, Mientras se Continúe con la Pandemia del Virus COVID 19, en Términos de lo Establecido en el Artículo 52 Fracción XI del Reglamento del Turismo en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edificio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.


C. NATIVIDAD RODRIGUEZ CHINO


C. RICARDA ROBLES JUROSTE


C. JOSÉ DE JESÚS HERRERA PINTOS


C. GERELÍ ASTUDILLO IBARRONDO


(Solicitó Licencia al Congreso por Tiempo Indefinido)
~~FEDERICO DOMINGO GARZA NOLASCO~~
C. VÍCTOR AGUIRRE ALCAIDE


C. MA. GUADALUPE CORTÉS MENDOZA


C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ELBJORN TRANI


C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Dictamen Emitido por la Comisión de Hacienda, con base en el cual el Pleno del Cabildo aprobó las Modificaciones Presupuestales Correspondientes al Período Enero-Diciembre del Ejercicio Fiscal 2019.



La Ciudadana Licenciada Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: SAFCP/CCHC/015/2021 firmado por el Dr. Javier Solorio Almazán, Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez quien, con fundamento en los Artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178 fracciones III, IV, VII y XI de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; 60 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 78 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez; y 17, 33, 59, 78 fracción VIII, 81 fracción II, 84 fracción I, 107, 111, 112 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, solicitó que al no existir modificación alguna del Dictamen que emitido por la Comisión de Hacienda en relación a las Modificaciones Presupuestales del periodo enero-diciembre correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, para que en términos de lo dispuesto por el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero se agregara para segunda lectura en el orden del día en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria del Cabildo. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en la Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año 2020, celebrada con fecha 2 de Octubre del mismo año, el Pleno del Cabildo aprobó turnar a la Comisión de Hacienda la Cédula de Modificaciones Presupuestales (IP-17) del ejercicio a nivel de partida específica del gasto del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2019, emitida por el Mtro. René Vargas Pineda, en su carácter de Secretario de Planeación y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez.

Segundo.- Que mediante oficio número SG/DTyAC/0088-C/20 de fecha 2 de Octubre del Año 2020 suscrito por el C. Lic. Ernesto Manzano Rodríguez en su carácter de Secretario General, remite a la Primera Sindicatura la Cédula de Modificaciones Presupuestales (IP-17) del ejercicio a nivel de partida específica del gasto del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año 2019.

Tercero.- Que en términos del Artículo 106 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se convocó a sesión de la Comisión de Hacienda mediante oficio SAFCP/CCH*102/2020, de fecha 27 de Octubre del Año 2020, para sesionar el día 30 de Octubre



a las 15:00, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero*, para el análisis y discusión de la Cédula de Modificaciones Presupuestales (IP-17) del ejercicio a nivel de partida específica del gasto del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año 2020, para lo cual compareció el Mtro. René Vargas Pineda en su carácter de Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, a efecto de explicar el contenido del documento antes descrito, así como contestar las dudas e inquietudes que tuvieran los Ediles miembros de la Comisión de Hacienda.

Cuarto.- Que la sesión descrita en el numeral que antecede se declaró como sesión permanente, derivado de las inquietudes que surgieron en el desarrollo de la sesión, para lo cual se dio continuidad a la sesión el día 4 de noviembre a las once horas, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero*.

Quinto.- Que una vez analizado y discutido el tema de la Cédula de Modificaciones Presupuestales (IP-17) del ejercicio a nivel de partida específica del gasto del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año 2019, y considerando que ya habían transcurrido diez meses de haber concluido el Ejercicio Fiscal del Año 2019, los Ediles solicitaron que el tema se sometiera a votación, para lo cual, encontrándose al momento de la votación nueve de los diez Ediles que conforman la Comisión de Hacienda, éste fue aprobado por mayoría de los Ediles presentes; votando a favor los CC: Natividad Rodríguez Chino, Roberto Carlos Ortega González, Manuel Cortez Avilés, Hugo Hernández Martínez, Luis Miguel Terrazas Irra, Ricarda Robles Urioste; y votando en contra los CC. Javier Solorio Almazán, Leticia Castro Ortiz y Javier Morlett Macho; por lo cual, en términos de lo dispuesto en el Artículo 112 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se procedió a realizar el dictamen correspondiente.

Con base a lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 153 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 33, 59, 78 fracción VI, 81, 84 fracción VIII, 107, 111, 112 y 113 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda tuvieron a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- El H. Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez Aprueba las Modificaciones Presupuestales Correspondientes al Periodo de Enero-Diciembre del Ejercicio Fiscal del Año 2019, Presentadas por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a Través de la Cedula de Modificaciones Presupuestales (IP-17) del Ejercicio a nivel de Partida Específica del gasto del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año 2019.

Dos.- Requierase a cada uno de los Titulares de las Secretarías, Coordinaciones, Directores de las Paramunicipales y Órgano Autónomo, para que Comparezcan al Pleno de este H. Cabildo, en



fecha y hora que para tal Efecto Calendarice la Secretaría General, a fin de que Expongan la forma de Aplicación del gasto Público Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Tercero.- Remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para los trámites correspondiente ante el Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* a los cuatro días del mes de Noviembre del Año Dos mil veinte.

II. Recibido el Dictamen, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por los integrantes de la Comisión de Hacienda se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueban las Modificaciones Presupuestales Correspondientes al Periodo Enero-Diciembre del Ejercicio Fiscal del Año 2019, Presentadas por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a Través de la Cedula de Modificaciones Presupuestales (IP-17) del Ejercicio a nivel de Partida Específica del gasto del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año 2019.

035



Dos.- Requiriéndose a cada uno de los Titulares de las Secretarías, Coordinaciones, Directores de las Paramunicipales y Órgano Autónomo, para que Comparezcan al Pleno de este H. Cabildo en fecha y hora que para tal Efecto Calendarice la Secretaría General, a fin de que Expongan la forma de Aplicación del gasto Público Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2019.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 22 días del mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno, en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero del Centro de la Ciudad.


Ententamente
la Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL Roman Ocampo
2018-2021


Secretario General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
Luis Ernesto Manzano Rodriguez
2018-2021

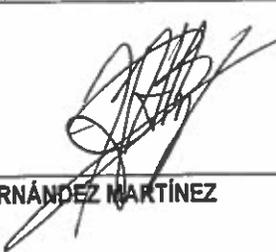

*
mi voto loe en cuenta
C. LETICIA CASTRO ORTIZ
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

(Solicitó Licencia al Congreso por tiempo indefinido)

C. JAVIER SOLORIO ALMAZÁN
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



Firmas de los Ediles que aprueban en sus términos las Modificaciones Presupuestales Correspondientes al Periodo de Enero-Diciembre del Ejercicio Fiscal del Año 2019, Presentadas por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a Través de la Cedula de Modificaciones Presupuestales (IP-17) del Ejercicio a nivel de Partida Específica del gasto del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año 2019. Y el que se Requiera a cada uno de los Titulares de las Secretarías, Coordinaciones, Directores de las Paramunicipales y Órgano Autónomo, para que Comparezcan al Pleno de este H. Cabildo, en fecha y hora que para tal Efecto Calendarice la Secretaría General, a fin de que Expongan la forma de Aplicación del gasto Público Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2019. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.

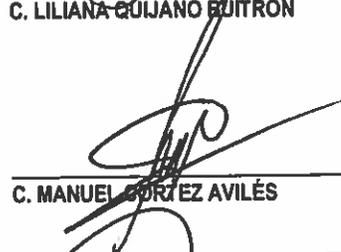

C. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

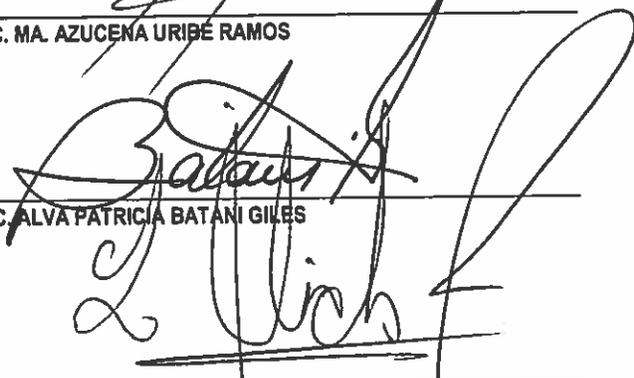

C. ANDRÉS ALAIN RODRÍGUEZ SERRANO

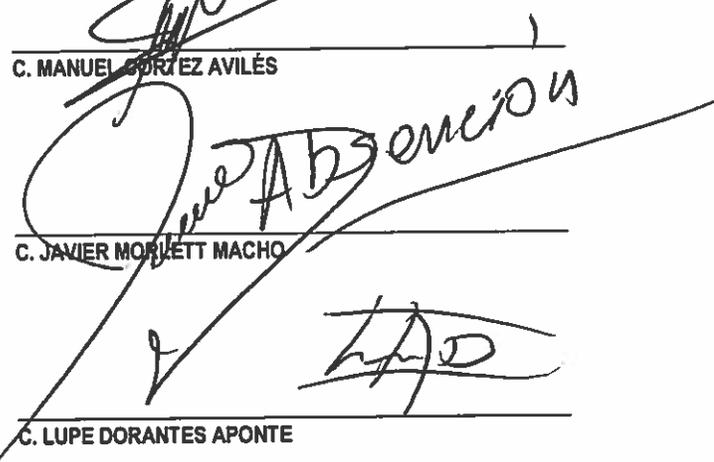

C. MAYRA REYNA RESÉNDIZ **VOTO ABSTENCIÓN**

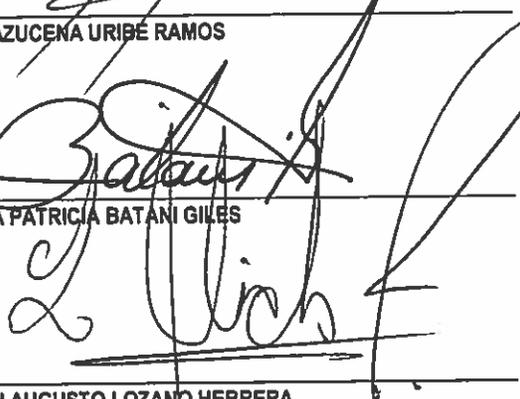

C. LILIANA GUIJANO EUTRÓN


C. MA. AZUCENA URIBÉ RAMOS

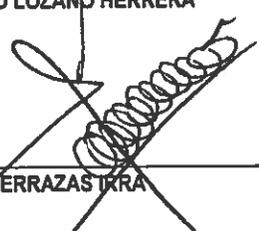

C. MANUEL CORTÉZ AVILÉS


C. ALVA PATRICIA BATANI GILES


C. JAVIER MORLETT MACHO

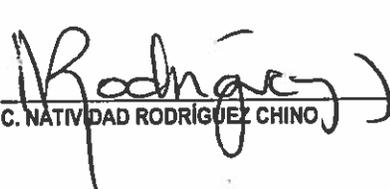

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA


C. LUPE DORANTES APONTE


C. LUIS MIGUEL TERRAZAS ITRA

(Solicitó Licencia al Congreso por tiempo indefinido)

C. ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO


C. NATIVIDAD RODRÍGUEZ CHINO


C. RICARDA ROBLES URQUISTE



Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban en sus términos las Modificaciones Presupuestales Correspondientes al Periodo de Enero-Diciembre del Ejercicio Fiscal del Año 2019, Presentadas por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a Través de la Cedula de Modificaciones Presupuestales (IP-17) del Ejercicio a nivel de Partida Especifica del gasto del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año 2019. Y el que se Requiera a cada uno de los Titulares de las Secretarías, Coordinaciones, Directores de las Paramunicipales y Órgano Autónomo, para que Comparezcan al Pleno de este H. Cabildo, en fecha y hora que para tal Efecto Calendarice la Secretaría General, a fin de que Expongan la forma de Aplicación del gasto Público Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2019. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.

C. JOSÉ DE JESÚS HERRERA PINTOS

~~ABSTENCIÓN~~

(Solicitó Licencia al Congreso por tiempo indefinido)

~~FEDERICO DOMINGO~~ ~~BARBARA KUZASCO~~

C. VÍCTOR AGUIRRE ALCAIDE

VOTO EN CONTRA

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ELBJORN TRANI

C. CEREVÍ ASTUDILLO IBARRONDO

C. MA. GUADALUPE CORTÉS MENDOZA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZALEZ



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Dictamen Generado por la Comisión de Hacienda, con fundamento en el que el Órgano Colegiado aprobó las Modificaciones Presupuestales Correspondientes al Período Enero-Junio del Ejercicio Fiscal 2020.



La Ciudadana Licenciada Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: No. de oficio SAFCP/CCHC/016/2021 firmado por el Dr. Javier Solorio Almazán, Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez quien, con fundamento en los Artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178 fracciones III, IV, VII y XI de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; 60 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 78 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; y 17, 33, 59, 78 fracción VIII, 81 fracción II, 84 fracción I, 107, 111, 112 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, solicitó que, al no existir modificación alguna del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en relación a las Modificaciones Presupuestales del período enero-junio correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, para que en términos de lo dispuesto por el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero se agregara al orden del día en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria del Cabildo para segunda lectura. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en la sesión ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año 2020, celebrada con fecha 2 de Octubre del mismo año, el Pleno del Cabildo aprobó turnar a la Comisión de Hacienda la Cédula de Modificaciones Presupuestales (IP-17) del ejercicio a nivel de partida específica del gasto por el periodo comprendido del mes de Enero a Junio del Año 2020, emitida por el Mtro. René Vargas Pineda, en su carácter de Secretario de Planeación y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez.

Segundo.- Que mediante oficio número SG/DTyAC/0088-E/20 de fecha 2 de Octubre del Año 2020, suscrito por el C. Lic. Ernesto Manzano Rodríguez en su carácter de Secretario General, remite a la Primera Sindicatura la Cédula de Modificaciones Presupuestales (IP-17), del ejercicio a nivel de partida específica del gasto, por el periodo comprendido del mes de Enero a Junio del Año 2020.



Tercero.- Que en términos del Artículo 106 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero se convocó a sesión de la Comisión de Hacienda mediante oficio SAFCP/CCH/112/2020, de fecha 23 de Octubre del Año 2020, para sesionar el día 30 de Octubre a las 15:00, en la Sala de Cabildos Juan R. Escudero, para el análisis y discusión de la Cédula de Modificaciones Presupuestales (IP-17) del ejercicio a nivel de partida específica del gasto, por el periodo comprendido del mes de Enero a Junio del Año 2020, para lo cual compareció el Mtro. René Vargas Pineda en su carácter de Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, a efecto de explicar el contenido del documento antes descrito, así como contestar las dudas e inquietudes que tuvieran los Ediles miembros de la Comisión de Hacienda.

Cuarto.- Que la sesión descrita en el numeral que antecede se declaró como sesión permanente, para lo cual los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda solicitaron la comparecencia del Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Coordinador de los Servicios Públicos; del Secretario de Administración y Finanzas y, de la Secretaria de Desarrollo Social para que informaran la aplicación del gasto público asignado a sus Dependencias por el periodo de Enero-Junio; comparecencias que se desarrollaron los días 10 de noviembre y 11 de diciembre del presente año; lo anterior debido a que por actividades propias de los Titulares se canceló las sesiones programadas los días 18 de noviembre y 3 de diciembre.

Quinto.- Que con fecha 16 de Diciembre del Año 2020 se reunieron los Miembros de la Comisión de Hacienda a las once horas en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero*, los cuales realizaron el análisis y discusión de la Cédula de Modificaciones Presupuestales (IP-17) del ejercicio a nivel de partida específica del gasto, por el periodo comprendido del mes de Enero a Junio del Año 2020; solicitando que el tema se sometiera votación, encontrándose al momento de la votación ocho de los diez Ediles que conforman la Comisión de Hacienda, éste fue aprobado por mayoría de los Ediles presentes, votando a favor los CC: Natividad Rodríguez Chino, Luis Miguel Terrazas Irra, Ricarda Robles Urioste, Roberto Carlos Ortega González y Hugo Hernández Martínez; votando en contra los CC. Javier Solorio Almazán y Leticia Castro Ortiz, y en Abstención el C. Manuel Cortez Avilés, por lo cual, en términos de lo dispuesto en el Artículo 112 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se procedió a realizar el Dictamen correspondiente.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 153 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 33, 59, 78 fracción VI, 81, 84 fracción VIII, 107, 111, 112 y 113 los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda tuvieron a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

041



Uno.- El H. Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez Aprueba las Modificaciones Presupuestales Correspondientes al Periodo de Enero-Junio del Ejercicio Fiscal del Año 2020, Presentadas por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a Través de la Cédula de Modificaciones Presupuestales (IP-17) del Ejercicio a nivel de Partida Específica del gasto, por el Periodo Comprendido del mes de Enero a Junio del Año 2020.

Dos.- Remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para los trámites correspondientes ante el Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* a los dieciséis días del mes de Diciembre del Año Dos mil veinte.

II. Recibido el Dictamen, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito expuesto por los integrantes de la Comisión de Hacienda se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

042



H. Ayuntamiento Constitucional de
Acapulco de Juárez
2018 - 2021

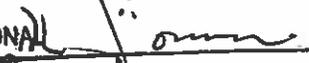
Uno.- Se Aprueban en sus Términos las Modificaciones Presupuestales Correspondientes al Periodo Enero-Junio del Ejercicio Fiscal del Año 2020, Presentadas por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero a Través de la Cédula de Modificaciones Presupuestales (IP-17) del Ejercicio a nivel de Partida Específica del gasto, por el Periodo Comprendido del mes de Enero a Junio del Año 2020.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 22 días del mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno, en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero del Centro de la Ciudad.

 Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Patricia Román Ocampo
2018-2021

 Secretario General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
Lic. Ernesto Marizano Rodríguez
2018-2021

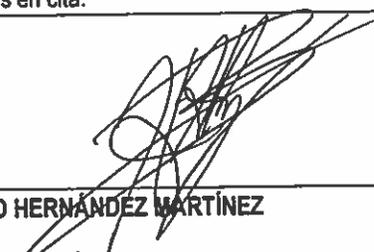
(Solicitó Licencia al Congreso por Tiempo Indefinido)

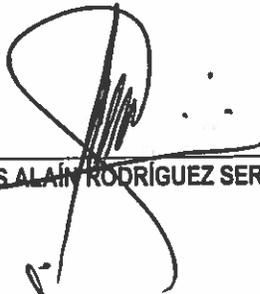
C. LETICIA CASTRO ORTIZ
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. JAVIER SOLORIO ALMAZÁN
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



Firmas de los Ediles que aprueban en sus Términos las Modificaciones Presupuestales Correspondientes al Periodo Enero-Junio del Ejercicio Fiscal del Año 2020, Presentadas por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a Través de la Cédula de Modificaciones Presupuestales (IP-17) del Ejercicio a nivel de Partida Específica del gasto, por el Periodo Comprendido del mes de Enero a Junio del Año 2020. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.


C. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

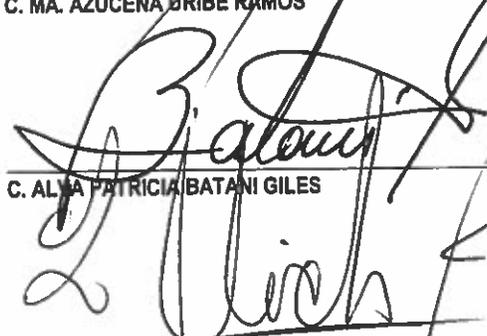

C. ANDRÉS ALAÍN RODRÍGUEZ SERRANO


C. MAYRA REYNA RESÉNDIZ

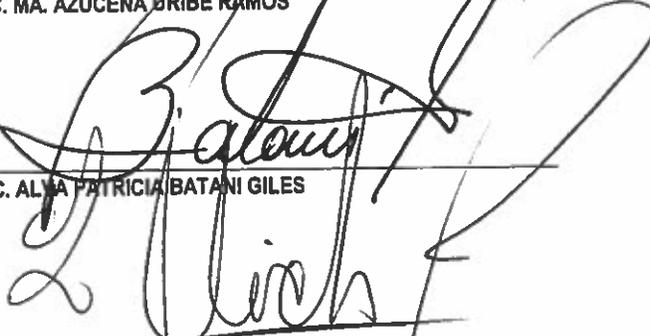

C. LILIANA QUIJANO BUTRÓN


C. MA. AZUCENA URIBE RAMOS


C. MANUEL CORTÉZ AVILÉS


C. ALMA PATRICIA BATANI GILES

C. JAVIER MORLETT MACHO

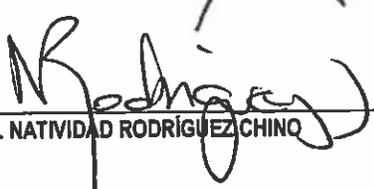

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

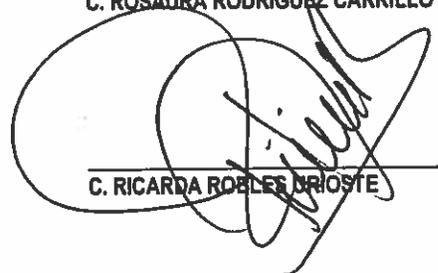

C. LUPE DORANTES APONTE


C. LUIS MIGUEL TERRAZAS SIERRA

(Solicitó Licencia al Congreso por Tiempo Indefinido)

C. ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO


C. NATIVIDAD RODRÍGUEZ CHINO


C. RICARDA ROBLES PRIOSTE



Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban en sus Términos las Modificaciones Presupuestales Correspondientes al Periodo Enero-Junio del Ejercicio Fiscal del Año 2020, Presentadas por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero a Través de la Cédula de Modificaciones Presupuestales (IP-17) del Ejercicio a nivel de Partida Específica del gasto, por el Periodo Comprendido del mes de Enero a Junio del Año 2020. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mismo año y mes en cita.

C. JOSÉ DE JESÚS HERRERA PINTOS

(Solicitó Licencia al Congreso por Tiempo Indefinido)

C. VÍCTOR AGUIRRE ALCAIDE

VOTO EN CONTRA

C. MARÍA DE LOS ANGELES ELBUORN TRANI

C. GERELLÁS EDILLO IBARRONDO

C. MA. GUADALUPE CORTÉS MENDOZA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Dictamen Relativo al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año Dos mil Veintiuno, Emitido por los Integrantes de la Comisión de Hacienda; y presentado por la M. en C. Ricarda Robles Urioste, Presidenta de la Comisión de Hacienda en Términos de lo que Mandata el Artículo 79 Fracción II del Reglamento Interior del Cabildo, Aprobado en sus Términos por el Cuerpo Edilicio.



La Ciudadana Licenciada Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: CH/001/2021 firmado por la Ciudadana M. en C. Ricarda Robles Urioste, Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda con fundamento en la fracción II del Artículo 79 del Reglamento Interior del Cabildo, mediante el cual remitió el Dictamen relativo al Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Año 2021, con el fin de que se incluyera en el orden del día de la próxima Sesión del Cabildo, para los fines legales a que haya lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero, celebrada el día 22 del mes antes mencionado del Año 2021, el Cabildo en Pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

Que mediante Oficio número SG/DTyAC/011-A/21 de fecha 22 de Febrero del Año 2021 suscrito por el C. Lic. Ernesto Manzano Rodríguez en su carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, remite a la Lic. Ricarda Robles Urioste en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda en funciones, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del Año 2021.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Hacienda, la Ciudadana Lic. Ricarda Robles Urioste, Secretaria Técnica de la Comisión antes mencionada, con fundamento en el Artículo 79 fracciones I, II, III, IV y V, en términos del Artículo 78 fracción II, convocó a los integrantes de la Comisión a sesionar el día 22 del mes de febrero del presente año, a las 17:00 horas, en el interior de las instalaciones del H. Ayuntamiento Centro, Calles Progreso e Independencia, a efecto de entrar al estudio del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, declarando dicha sesión en permanente con fundamento en el Artículo 26 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez.

Tercero.- Que en términos del Artículo 106 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, toda vez que el Dr. Javier Solorio Almazán, Presidente de la Comisión de Hacienda solicitó licencia por tiempo indefinido al Congreso del Estado para



ausentarse de sus funciones; la Secretaria Técnica de dicha Comisión, con fundamento en el Artículo 79, fracción I, II, III, IV y V convocó a la Comisión de Hacienda para sesionar el día 22 de febrero del presente año, a las 17:00 horas, en el interior de las instalaciones del H. Ayuntamiento Centro, calles Progreso e Independencia, para el análisis y discusión del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, para lo cual compareció el Lic. Omar Rodolfo Ávila Romero, en su carácter de Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, a efecto de hacer la presentación del contenido del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

Cuarto.- Que con fundamento el Artículo 84 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, es facultad de la Comisión de Hacienda dictaminar respecto de los proyectos de Presupuestos de Egresos correspondiente al Municipio de Acapulco de Juárez.

Quinto.- Que la sesión descrita en el Considerando que antecede se declaró como sesión permanente, a efecto de que cada uno de los Ediles que integran la Comisión de Hacienda, así como los Ediles invitados pudieran presentar sus dudas, observaciones, sugerencias y participaciones en el trabajo conjunto con el Lic. Omar Rodolfo Ávila Romero, en su carácter de Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, para lo cual sesionaron de manera adicional los días 23 y 24 del mes de febrero del presente año en el interior de las Instalaciones de la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en el interior de este H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Sexto.- Que dentro del análisis y discusión por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y los Ediles invitados en relación al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 se hicieron unas modificaciones al gasto público en diversas Dependencias del H. Ayuntamiento descritas en el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos, así como en la Dirección de Comunicación Social en Difusión de Programas y Actividades Gubernamentales de \$ 38,353,561.08 a \$ 34,853,561.08. La Segunda Sindicatura en Gastos de Operación, Competencia en Materia de Justicia y Seguridad, de \$ 701,914.68 a \$ 3,701,914.68; Dirección de Maquinaria Pesada y Parque Vehicular en Adquisición de Maquinaria de \$ 710,000.04 a \$ 1,210,000.04; la Dirección de Maquinaria Pesada y Parque Vehicular en Rehabilitación de Calles y Avenidas, de \$ 50,000,000.00 a \$ 40,000,000.00; de la Secretaría de Desarrollo Social en Transformando Familias con Amor, de \$ 219,999.96 a \$ 0.00, Estufas Ecológicas, de \$ 999,999.96 a 0.00, y Conmemoración de la Independencia de México (16 de septiembre) de \$ 120,000.00 a \$ 0.00, en Atención de la Demanda Social para Transformar Acapulco, de \$ 1,378,500.00 a \$ 1,000,000.00, de la Dirección de Fomento Educativo el Programa Abanderamiento de Escoltas de Nivel Primaria y Secundaria, de \$ 81,999.96 a \$ 0.00, de la misma Dirección el Programa Apoyo a la Educación (Tabletas) de \$ 0.00 a \$ 2,317,752.20, Conciertos Musicales con la Banda de Música Municipal (Alusivo al día festivo del mes) de \$ 100,800.00 a \$



0.00, de la Dirección de Fomento a la Cultura el Programa Feria Internacional del Libro, de \$ 170,000.04 a \$ 0.00, Impulso Artístico y Cultural, de \$150,000.00 a \$ 0.00, Jornadas Culturales, de \$ 96,452.28 a \$ 0.00; de la Coordinación General de Movilidad y Transporte Proyecto Cambio de Semáforos Obsoletos, de \$ 4,000,000.00 a \$ 5,500,000.00; de la Dirección de Áreas Verdes Proyecto Producción de Plantas, de \$ 1,125,000.00 a \$ 2,125,000.00, de la Dirección de Mercados y Centrales de Abastos Proyecto Rehabilitación de Mercados Municipales, de \$ 0.00 a \$ 20,000,000.00; de la Dirección General de Salud Proyecto Equipamiento a Centros de Salud, de \$ 50,000,000.00 a \$ 40,000,000.00; de Dirección de Desarrollo Económico y Abasto Agroalimentario Proyecto Equipamiento de Talleres Artesanal, de \$ 5,000,000.00 a \$ 0.00, Proyecto Reactivación Económica para las Microempresas, de \$ 6,000,000.00 a \$ 11,000,000.00; del DIF Municipal, de \$ 100,603,616.88 a 97,500,000.00; del Instituto Municipal de la Mujer del Proyecto Unidades de Prevención Contra la Violencia de Género, de \$ 87,999.96 a \$ 691,616.84.

Séptimo.- De acuerdo a lo establecido por los Artículos 178 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 62 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Presupuestos de Egresos de los Municipios serán aprobados anualmente por sus respectivos Ayuntamientos, y se basarán en los ingresos disponibles para el ejercicio fiscal que corresponda.

Octavo.- Que los Egresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez previstos para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, será de \$ 3,851,690,899.77 (tres mil ochocientos cincuenta y un millones seiscientos noventa mil ochocientos noventa y nueve pesos 77/100 m.n.), e incluyen los recursos fiscales, así como los fondos federales por concepto de Participaciones Federales del Ramo 28, así como las Aportaciones Federales del Ramo 33 en sus fondos III (de Infraestructura Social Municipal) y IV (para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones de la Ciudad de México) y los Convenios y Subsidios (FORTASEG) para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones de la Ciudad de México.

Noveno.- Que de acuerdo a lo establecido por las fracciones II y III del Artículo 84 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión de Hacienda tiene la atribución de dictaminar respecto del Proyecto de Presupuesto de egresos, además de proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para optimizar el ingreso municipal y eficientar el gasto público y el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Decimo.- Que una vez analizado y discutido ampliamente el tema del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, y encontrándose al momento de la votación siete (7) de los nueve (9) Ediles que conforman la Comisión de Hacienda, este fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes, en términos de los Considerandos que anteceden, votando a favor los CC. Ricarda Robles Urioste, Leticia



Castro Ortiz, Roberto Carlos Ortega González, Natividad Rodríguez Chino, Luis Miguel Terrazas Irra, Hugo Hernández Martínez y Lupe Dorantes Aponte, por lo cual, en términos del Artículo 112 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se procedió a realizar el Dictamen correspondiente.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 46, 47, 48, 60, 61 fracción II, 62, 63, 64 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 37, 42, 43, 49 y 53 segundo párrafo de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 146, 147, 148, 149, 150 y 151 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 33, 59, 78 fracción VII, 81 fracción II, 84 fracción II, 107, 111, 112 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda tuvieron a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Único.- Se Aprueba por Unanimidad el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, por la Cantidad de \$ 3,851,690,899.77 (tres mil ochocientos cincuenta y un millones seiscientos noventa mil ochocientos noventa y nueve pesos, 77/100 m.n.); en base a las Especificaciones Descritas en los Considerandos Cuarto, Quinto y sexto del Presente Dictamen; y al Anexo 1.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- En relación al presupuesto asignado para la Obra Pública, éste se aprueba en lo general, quedando pendiente el análisis y autorización de la asignación de cada una de las obras a desarrollar para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en conjunto con la Comisión de Hacienda.

Artículo 2°.- Remítase copia certificada del presente Dictamen, en términos del segundo párrafo del Artículo 49 de la ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Artículo 3°.- En términos del Artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, difúndase en la Página de Transparencia del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, de manera sencilla y en formato accesible.

Artículo 4°.- Publíquese en la Gaceta Oficial.



Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en el interior de este H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los veinticuatro días del mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno.

II. Recibido el Dictamen, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el fin planteado por los Concejales integrantes de la Comisión de Hacienda se programó una Sesión Ordinaria Extraordinaria del Cabildo, Tercera del Año 2021, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Que habiéndose leído el Orden del Día, la Edil Presidenta de la Comisión hizo uso de la palabra para requerir que al Dictamen se le hiciera la dispensa de la primera lectura y pasara a su análisis, discusión y votación reglamentarios, para su aprobación en su caso. Lo cual fue aceptado por los Ediles presentes.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo.

En este contexto, se propuso y fue aprobado por el Pleno, que el Artículo Primero Transitorio fuera suprimido ya que las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la de Hacienda no tenían facultades para analizar y autorizar la asignación de cada una de las obras a desarrollar para el Ejercicio Fiscal 2021; sino que esto era facultad del Coplademun.

V. Agotadas que fueron las participaciones se pasó a la fase de la votación reglamentaria; y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I, II y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 19 último párrafo, 49 primer párrafo, 53 segundo párrafo, y 55 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal; 26, 52, 62 fracción VI, 65 fracción II, 71, 73 fracción XIV, 138, 139, 140, 146, 147, 148, 149, 151, 206, 211 y 212 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción III, 16, 61 párrafo tercero, 66 y 84 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:



ACUERDO

Único.- Se Aprueba por Unanimidad el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, por la Cantidad de \$ 3,851,690,899.77 (tres mil ochocientos cincuenta y un millones seiscientos noventa mil ochocientos noventa y nueve pesos, 77/100 m.n.). En los Términos del Anexo 1.

TRANSITORIOS

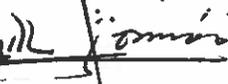
Artículo 1°.- Remítase copia certificada del presente Dictamen, en términos del segundo párrafo del Artículo 49 de la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Artículo 2°.- En términos del Artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, difúndase en la Página de Transparencia del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, de manera sencilla y en formato accesible.

Artículo 3°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 4°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 26 días del mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno, en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero del Centro de la Ciudad.

 Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL Patricia Román Ocampo
2018-2021



Firmas de los Ediles que Aprueban por Unanimidad, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, por la Cantidad de \$ 3,851,690,899.77 (tres mil ochocientos cincuenta y un millones seiscientos noventa mil ochocientos noventa y nueve pesos, 77/100 m.n.). En los Términos del Anexo 1. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Tercera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 26 de febrero del mismo año en cita.



El Secretario General
del Ayuntamiento
Ernesto Manzano Rodríguez
SECRETARIA GENERAL
2018-2021

C. LETICIA CASTRO ORTIZ
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

C. MAYRA REYNA RESÉNDIZ

C. MA. AZUCENA URIBE RAMOS

C. ALMA PATRICIA BATANI GILES

(Licencia por Tiempo Indefinido)

C. JAVIER SOLORIO ALMAZÁN
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ANDRÉS ALAÍN RODRÍGUEZ SERRANO

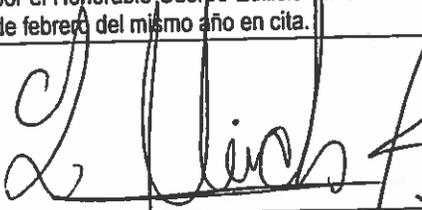
C. LILIANA QUIJANO BUITRÓN

C. MANUEL CORTÉZ AVILÉS

C. JAVIER MORLETT MACHO



Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban por Unanimidad, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, por la Cantidad de \$ 3,851,690,899.77 (tres mil ochocientos cincuenta y un millones seiscientos noventa mil ochocientos noventa y nueve pesos, 77/100 m.n.). En los Términos del Anexo 1. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Tercera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 26 de febrero del mismo año en cita.


C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA


C. LUPE DORANTES APONTE


C. LUIS MIGUEL TERRAZAS SIERRA


C. ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO


C. NATIVIDAD RODRÍGUEZ CHINO


C. RICARDA ROBLES URIOSTE

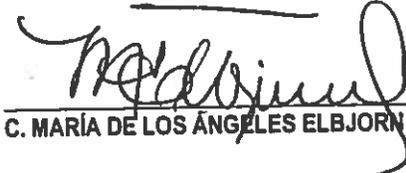

C. JOSÉ DE JESÚS HERRERA PINTOS


C. GEREL ASTUDILLO IBARRONDO


C. FEDERICO DOMINGO GARCÍA NOLASCO


C. MA. GUADALUPE CORTÉS MENDOZA

VOTO EN CONTRA


C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ELBJORN TRANI


C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Licencias Solicitadas por los Ediles a la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Así como el Término de las Mismas en Algunos casos.



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Decreto Número 661 por medio del cual se Concede Licencia por Tiempo Indefinido a la Ciudadana Leticia Castro Ortiz, al cargo y Funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a Partir del 26 de Febrero del Año 2021.

ACUSE

AREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO LXII/3er./SSP/DPL/0936/2021.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento
y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 09 de marzo de 2021.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
P R E S E N T E

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda
Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al
presente para su conocimiento, efectos legales conducentes el Decreto Número 661,
por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Leticia Castro
Ortiz, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 26 de febrero del 2021.

Aprobado en sesión celebrada el día martes 09 de marzo del año en curso.

ATENTAMENTE
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA
DIRECCIÓN DE LEGISLATURA
LICENCIADA MARLEN ERÉNDIRA LOEZA GARCÍA
DIRECTORA DE PROCESOS LEGISLATIVOS.

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
MELG/esc

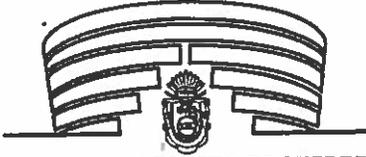


M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA DEL CABILDO
2018-2021

RECIBÍ
NOMBRE: FRANCISCO DELGADO GARCÍA
CARGO: DIRECTOR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
TELF. CEL.: 7444374221
FECHA: DIA: 09 MES: MARZO
AÑO: 2021 HORA: 10:20
FIRMA: [Signature]

(ANEXAR COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR)

bol Sur Sentimientos de la Nación S/N
Col. Villa Moderna, C.P. 39074
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
www.congresogro.gob.mx



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

AREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO LXII/3er./SSP/DPL/0936/2021.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 09 de marzo de 2021.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
P R E S E N T E

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento, efectos legales conducentes el **Decreto Número 661**, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Leticia Castro Ortiz, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 26 de febrero del 2021.

Aprobado en sesión celebrada el día martes 09 de marzo del año en curso.



LICENCIADA MARLEN ERÉNDIRA LOEZA GARCÍA
DIRECTORA DE PROCESOS LEGISLATIVOS.

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
MELG/esc

Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N
Col. Villa Moderna, C.P. 39074
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
www.congresogro.gob.mx

057

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 09 de marzo del 2021, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Leticia Castro Ortiz, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 26 de febrero del 2021, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0827/2021, de fecha 02 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Leticia Castro Ortiz, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 26 de febrero del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 02 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 03 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

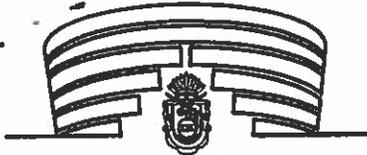
II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Leticia Castro Ortiz, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

"...De conformidad a lo establecido por los artículos 61 fracciones XX, XXI y XXII de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 5, 6, 117, 161, 162, 164, 167, 174 fracción II, 179, 195 fracción II, 196, 248, 258, 279, y 298 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero; así como del diverso 91 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de acuerdo que recaerá a la misma.

Actualmente me es indispensable solicitar a ese Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, misma que deberá ser efectiva del día 26 de febrero de 2021, por así convenir a mis intereses.

Lo anterior toda vez que tengo deseo por participar a un puesto de elección popular en los próximos comicios electorales del presente año y existe la limitante de separarme del cargo con por lo menos 90 días antes de la celebración de la jornada electoral... "

III. Que la ciudadana Leticia Castro Ortiz, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renuncias de las y los Ediles Municipales; con fecha 26 de febrero del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones a partir del 26 de febrero del 2021, por así convenir a sus intereses.



IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Leticia Castro Ortiz, fue electa como Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 26 de febrero del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar

procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Magdalena Valtierra García, para que asuma el cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo”.

Que en sesiones de fecha 09 de marzo del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Leticia Castro Ortiz, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 26 de febrero del 2021. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

DECRETO NÚMERO 661 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA LETICIA CASTRO ORTIZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Leticia Castro Ortiz, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 26 de febrero del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Magdalena Valtierra García, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

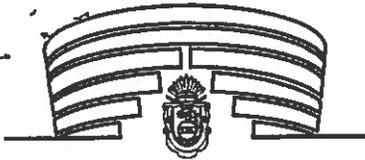
ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Magdalena Valtierra García, no asuma el cargo y funciones como Síndica Procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Magdalena Valtierra García y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Magdalena Valtierra García, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.



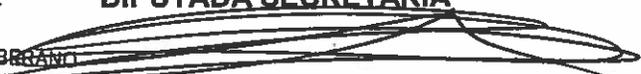
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA **DIPUTADA SECRETARIA**
 
CELESTE MORÁN REGUILUZ **DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
 DE GUERRERO
 PODER LEGISLATIVO
 LXII LEGISLATURA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 661 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA LETICIA CASTRO ORTIZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2021.)



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo por medio del cual se Concede Licencia por Tiempo Indefinido al Ciudadano Javier Solorio Almazán, al cargo y Funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a Partir del 01 de Febrero del Año 2021.



AREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO: LXII/3er./SSP/DPL/0810/2021.
ASUNTO: Se remite Acuerdo para su conocimiento y efectos legales conducentes

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 24 de febrero de 2021.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
P R E S E N T E.**

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento, efectos legales conducentes el **Acuerdo** por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Javier Solorio Almazán, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 01 de febrero del 2021.

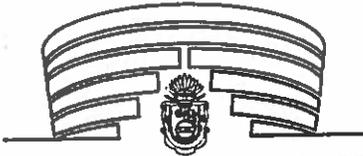
Aprobado en sesión celebrada el día miércoles 24 de febrero del año en curso.



**LICENCIADO BENJAMÍN GALLEGOS SEGURA
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

A-307

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
BGS/MELG/esc



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

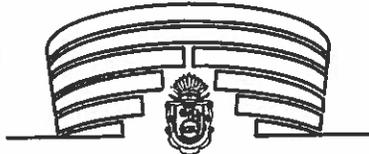
LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 24 de febrero del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Javier Solorio Almazán, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 01 de febrero del 2021, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

- 1. En sesión de fecha 10 de febrero del 2021, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito signado por el ciudadano Javier Solorio Almazán, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 01 de febrero de 2021.*
- 2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.*
- 3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0770/2021, de fecha 05 de febrero del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Javier Solorio Almazán, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 01 de febrero de 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 05 de febrero del 2021.*



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 05 de febrero del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 19 de febrero del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

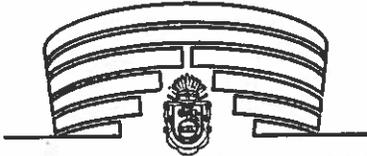
I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Javier Solorio Almazán, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 90 y 91 en su segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a la letra establece que:

Tengo bien a solicitar se me conceda licencia indefinida al cargo de Primer Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, iniciando a partir del día 01 de febrero del año que transcurre, a fin de hacer valer mis derechos políticos electorales para poder participar en el proceso de selección de precandidatos de la alcaldía del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero...”

III. Que el ciudadano Javier Solorio Almazán, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

critérios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 05 de febrero del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia sin goce de sueldo para separarse del cargo y funciones a partir del 01 de febrero del 2021, por así convenir a sus intereses.

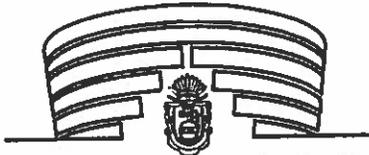
IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Javier Solorio Almazán, fue electo como Síndico Procurador Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal emitida por el Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

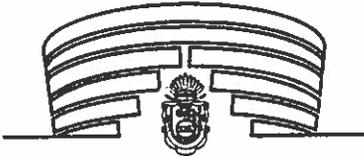
IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 01 de febrero del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Abraham Horacio Bahena Bustamante, para que asuma el cargo de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 24 de febrero del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JAVIER SOLORIO ALMAZÁN, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO,
A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2021.**

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Javier Solorio Almazán, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 01 de febrero del 2021.

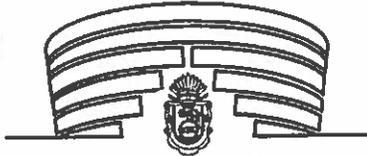
ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Abraham Horacio Bahena Bustamante, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Abraham Horacio Bahena Bustamante, no asuma el cargo y funciones como Síndico Procurador, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado; al Ciudadano Abraham Horacio Bahena Bustamante y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE**

MOISÉS REYES SANDOVAL

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

FABIOLA RAFAEL DIRCIO

DIMNA GUADALUPE SALGADO APATIGA

ESTADO LIBRE Y
INDEPENDIENTE DE GUERRERO
PODER LEGIS
LXII LEGISLA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JAVIER SOLORIO ALMAZÁN, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2021.)



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Decreto Número 665 por medio del cual se Concede Licencia por Tiempo Indefinido al Ciudadano Andrés Alain Rodríguez Serrano, al cargo y Funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a Partir del 02 de Marzo del Año 2021.

ACUSE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 09 de marzo de 2021.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
P R E S E N T E**

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento, efectos legales conducentes el Decreto Número 665, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2021.

Aprobado en sesión celebrada el día martes 09 de marzo del año en curso.



LEGISLADA MARLEN ERÉNDIRA LOEZA GARCÍA
DIRECTORA DE PROCESOS LEGISLATIVOS.

RECIBI
NOMBRE: FRANCISCO DELGADO GARCÍA
CARGO: DIRECTOR TÉCNICO Y ADMN. CASI

TEL. CEL.: 7444374221
FECHA: DIA: 09 MES: MARZO
AÑO: 2021 HORA: 10:20


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA DEL CABILDO

SELLO: COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
MELG/esc

AREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO LXII/3er./SSP/DPL/0952/2021.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento
y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 09 de marzo de 2021.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
P R E S E N T E**

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento, efectos legales conducentes el **Decreto Número 665**, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2021.

Aprobado en sesión celebrada el día martes 09 de marzo del año en curso.



C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
MELG/esc

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

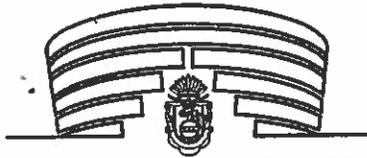
Que en sesión de fecha 09 de marzo del 2021, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2021, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0830/2021, de fecha 03 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 01 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 03 de marzo del 2021.*
- 2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 03 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.*
- 3. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:*

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero*



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

"...El que suscribe C. ANDRÉS ALAÍN RODRÍGUEZ SERRANO, en mi carácter de Regidor Propietario del partido político Morena, electo por el municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, por así convenir a mis intereses personales y toda vez que aspiro a un cargo de elección popular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 61 fracción XXI y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el artículo 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y para dar cumplimiento al artículo 263 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, vengo a solicitar licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones que ostento, con efectos a partir del 01 de marzo del año en curso, para lo cual solicito se someta a consideración de ese Pleno la misma..."

III. Que el ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 02 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones, a partir del 01 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea concedida la licencia a partir del 01 de marzo del año en curso, toda vez que el Regidor presentó su escrito, el día 02 de marzo, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación de la solicitud; en consecuencia, es procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2021, fecha en la que el Regidor presentó y ratificó su solicitud.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Hans Alberto Arciniega Miranda, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo”.

Que en sesiones de fecha 09 de marzo del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2021. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

DECRETO NÚMERO 665 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ANDRÉS ALAÍN RODRÍGUEZ SERRANO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 02 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Hans Alberto Arciniega Miranda, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Hans Alberto Arciniega Miranda, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Hans Alberto Arciniega Miranda y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Hans Alberto Arciniega Miranda, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

[Signature]
EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

[Signature]
CELESTE MORA EGUILUZ

DIPUTADA SECRETARIA

[Signature]
ANNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA


 ESTADO LIBRE Y SOBERANO
 DE GUERRERO
 PODER LEGISLATIVO
 LXII LEGISLATURA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 665 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ANDRÉS ALAÍN RODRÍGUEZ SERRANO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 02 DE MARZO DEL 2021.)



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Decreto Número 718 por medio del cual se deja sin Efectos la Licencia por Tiempo Indefinido Concedida Mediante Decreto 665 al Ciudadano Andrés Alain Rodríguez Serrano, y se le Autoriza se Reincorpore al cargo y Funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a Partir del 11 de Marzo del Año 2021.

AREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO LXII/3er./SSP/DPL/1262/2021.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento
y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 07 de abril de 2021.

CIUDADANO ANDRÉS ALAÍN RODRÍGUEZ SERRANO.

PRESENTE

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento, efectos legales conducentes el **Decreto Número 718**, por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 665 al Ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 11 de marzo del 2021.

Aprobado en sesión celebrada el día miércoles 07 de abril del año en curso.



LICENCIADA MARLEN ERÉNDIRA LOEZA GARCÍA
DIRECTORA DE PROCESOS LEGISLATIVOS.

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
MELG/esc

Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N
Col. Villa Moderna, C.P. 39074
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
www.congresogro.gob.mx



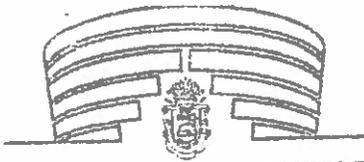
LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión iniciada el 25 y concluida el 31 de marzo del 2021, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 665 al Ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 11 de marzo del 2021, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

- 1. En sesión de fecha 03 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del día 01 de marzo del 2021, aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto el día 08 del mismo mes y año.*
- 2. En sesión de fecha 09 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 665 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2021.*
- 3. En sesión de fecha 16 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se le autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidor.*



4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.
5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01037//2021, de fecha 16 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se le autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidor.
6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 18 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.
7. En sesión de fecha 23 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.
- II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

"...El que suscribe Lic. Andrés Alaín Rodríguez Serrano, regidor municipal de Acapulco, Guerrero, comparezco ante ustedes para exponer lo siguiente:

En pleno uso de mis facultades mentales y mis facultades político electorales vengo a solicitar mi reincorporación al cabildo municipal de Acapulco, toda vez que el día 01 de marzo del presente año solicite (sic) licencia por tiempo indefinido ante ese órgano... "

III. Que con fecha 09 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 665 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Andrés Alain Rodríguez Serrano, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó al Regidor Suplente ciudadano Hans Alberto Arciniega Miranda, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del ciudadano Andrés Alain Rodríguez Serrano, a partir del día 11 de marzo del 2021, fecha en la que presentó su escrito de solicitud de reincorporación”.

Que en sesión iniciada el 25 y concluida el 31 de marzo y sesión del 07 de abril del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.



Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *"Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 665 al Ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 11 de marzo del 2021. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes"*.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 718 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 665 AL CIUDADANO ANDRÉS ALAÍN RODRÍGUEZ SERRANO, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 11 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 665 al ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 11 de marzo del 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Hans Alberto Arciniega Miranda y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

[Handwritten Signature]
EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

[Handwritten Signature]
FABIOLA RAFAEL DIRCIO

DIPUTADA SECRETARIA

[Handwritten Signature]
DIANA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 718 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 665 AL CIUDADANO ANDRÉS ALAÍN RODRÍGUEZ SERRANO, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 11 DE MARZO DEL 2021.)



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Decreto Número 672 por medio del cual se Concede Licencia por Tiempo Indefinido a la Ciudadana Liliana Quijano Buitrón, al cargo y Funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a Partir del 05 de Marzo del Año 2021.



ACUSE

AREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO LXII/3er./SSP/DPL/0979/2021.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 09 de marzo de 2021.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
P R E S E N T E

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento, efectos legales conducentes el Decreto Número 672, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Liliana Quijano Bultrón, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

Aprobado en sesión celebrada el día martes 09 de marzo del año en curso.



LICENCIADA MARLEN ERÉNDIRA LOEZA GARCÍA
DIRECTORA DE PROCESOS LEGISLATIVOS.

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
MELG/esc

RECIBI
NOMBRE: FRANCISCO DELGADO GARCÍA
CARGO: DIRECTOR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
TEL. CEL.: 7444374221
DÍA: 19 MES: MARZO
NO: 2021 HORA: 10:20

FIRMA: [Signature]
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CASILLERO
COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
2018-2021
Edificios de la Nación S/N
Col. Villa Moderna, C.P. 39074
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
www.congresogro.gob.mx



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

AREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO LXII/3er./SSP/DPL/0979/2021.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento
y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 09 de marzo de 2021.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
P R E S E N T E**

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento, efectos legales conducentes el **Decreto Número 672**, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Liliana Quijano Buitrón, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

Aprobado en sesión celebrada el día martes 09 de marzo del año en curso.



C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
MELG/esc

Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N
Col. Villa Moderna, C.P. 39074
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
www.congresogro.gob.mx

086

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 09 de marzo del 2021, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Lilliana Quijano Buitrón, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0892/2021, de fecha 08 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Lilliana Quijano Buitrón, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 08 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del

artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

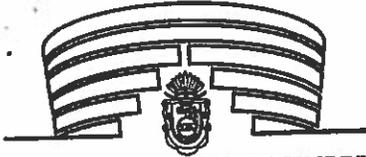
"...La que suscribe LILIANA QUIJANO BUITRÓN, REGIDORA DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, electa para el periodo constitucional 2018-2021, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que establece que las licencias indefinidas están autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado.

Por lo que, por así convenir a mis intereses.

Solicito a ustedes, tengan a bien autorizarme la licencia por tiempo indefinido a partir del cinco de marzo del año en curso, del encargo de regidora municipal para la cual fui electa..."

III. Que la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 05 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones a partir del 05 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

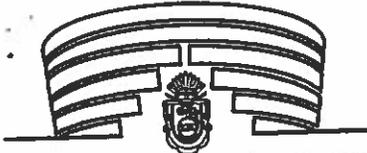
VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 05 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Marisol Bazán Fernández, para que asuma el cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo".

Que en sesiones de fecha 09 de marzo del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *"Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Lilliana Quijano Buitrón, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 672 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA LILIANA QUIJANO BUITRÓN, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Marisol Bazán Fernández, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Marisol Bazán Fernández, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Marisol Bazán Fernández y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Marisol Bazán Fernández, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

Eunice Medina García
EUNICE MEDINA GARCÍA



DIPUTADA SECRETARIA .

DIPUTADA SECRETARIA

Celeste Mora Eguiluz
CELESTE MORA EGUILUZ

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
 DE GUERRERO
 PODER LEGISLATIVO
 LXII LEGISLATURA

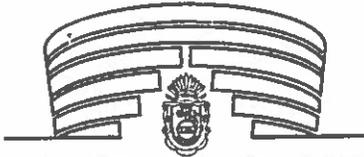
Guadalupe Salgado Apátiga
GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 672 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA LILIANA QUIJANO BUITRÓN, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.)



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Decreto Número 717 por medio del cual se deja sin Efectos la Licencia por Tiempo Indefinido Concedida Mediante Decreto 672 a la Ciudadana Liliana Quijano Buitrón, y se le Autoriza se Reincorpore al cargo y Funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a Partir del 11 de Marzo del Año 2021.



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión iniciada el 25 y concluida el 31 de marzo del 2021, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 672 a la Ciudadana Liliana Quijano Buitrón, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 11 de marzo del 2021, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 08 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021, aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto el día 08 del mismo mes y año.*
- 2. En sesión de fecha 09 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 672 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.*
- 3. En sesión de fecha 18 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, solicita dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida por este Congreso y poder reintegrarse a sus responsabilidades del encargo de regidora municipal a partir del 10 de marzo del 2021.*
- 4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.*



5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01151//2021, de fecha 18 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida por este Congreso y poder reintegrarse a sus responsabilidades del encargo de regidora municipal a partir del 10 de marzo del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 22 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 23 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

"... Por lo anterior, informo a usted, que me reincorporo a mis responsabilidades como Regidora a partir del día miércoles diez de marzo del año en curso, dejando sin efecto la licencia anteriormente notificada a usted, e interpuesta ante el Congreso del Estado por Tiempo Indefinido, y que fue, a partir del cinco de marzo del año en curso..."

III. Que con fecha 09 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 672 por medio del cual se concede licencia por tiempo, indefinido a la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó a la Regidora Suplente ciudadana Marisol Bazán Fernández, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidora Propietaria.



IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 10 de marzo del año en curso, toda vez que el citada Regidora presentó su escrito, el día 11 de marzo del 2021, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación de la solicitud, dado que se mandató la entrada en funciones de la Regidora suplente; en consecuencia, es procedente aprobar dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, a partir del día 11 de marzo del 2021, fecha en la que presentó y ratificó su solicitud”.

Que en sesión iniciada el 25 y concluida el 31 de marzo y sesión del 07 de abril del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por*

aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 672 a la Ciudadana Liliana Quijano Buitrón, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 11 de marzo del 2021. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 717 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 672 A LA CIUDADANA LILIANA QUIJANO BUITRÓN, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 11 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 672 a la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 11 de marzo del 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Marisol Bazán Fernández y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA


EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA


FABIOLA RAFAEL DIRCIO

DIPUTADA SECRETARIA


DIANA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA


ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 717 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 672 A LA CIUDADANA LILIANA QUIJANO BUITRÓN, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 11 DE MARZO DEL 2021.)



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Decreto Número 721 por medio del cual se Concede Licencia por Tiempo Definido al Ciudadano Javier Morlett Macho, al cargo y Funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a Partir del 05 de Marzo al 07 de Junio del Año 2021.

ACUSE

AREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO LXII/3er./SSP/DPL/1352/2021.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento
y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 21 de abril de 2021.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
P R E S E N T E.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento, efectos legales conducentes el Decreto Número 721, por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Javier Morlett Macho, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del 05 de marzo al 07 de junio del 2021.

Aprobado en sesión celebrada el día miércoles 21 de abril del año en curso.

ATENTAMENTE


DIRECCIÓN LEGISLATIVA
LEGISLATIVO
LICENCIADA MARLEN ERÉNDIRA LOEZA GARCÍA
DIRECTORA DE PROCESOS LEGISLATIVOS.

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
MELG/esc

RECIBI

NOMBRE: FRANCISCO DELGADO GARCÍA

CARGO: REG. TÉCNICO Y ADMVO. CABILDO

TELÉFONO: 44374221

FECHA: 2021 MES: ABRIL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ GRO. HORA: 10:53

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN TÉCNICA Y SELLO

ADMINISTRATIVA DEL CABILDO

2018-2021
Trebol Sur Sentimientos de la Nación S/N
Col. Villa Moderna, C.P. 39074
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
www.congresogro.gob.mx

098

AREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO LXII/3er./SSP/DPL/1352/2021.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento
y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 21 de abril de 2021.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
P R E S E N T E.**

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento, efectos legales conducentes el **Decreto Número 721**, por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Javier Morlett Macho, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del 05 de marzo al 07 de junio del 2021.

Aprobado en sesión celebrada el día miércoles 21 de abril del año en curso.

ATENTAMENTE



LICENCIADA MARLEN ERÉNDIRA LOEZA GARCÍA
DIRECTORA DE PROCESOS LEGISLATIVOS.

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
MELG/esc

D 721



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

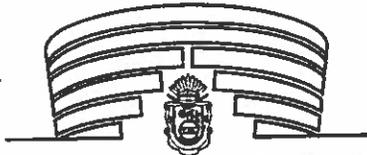
LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 21 de abril del 2021, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Javier Morlett Macho, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del 05 de marzo al 07 de junio del 2021, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

- 1. En sesión de fecha 23 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito signado por el ciudadano Javier Morlett Macho, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo y hasta el 07 de junio del 2021.*
- 2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.*
- 3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1173/2021, de fecha 23 de marzo del 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Javier Morlett Macho, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo y hasta el 07 de junio del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 24 de marzo del 2021.*
- 4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 25 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.*



5. En sesión de fecha 19 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

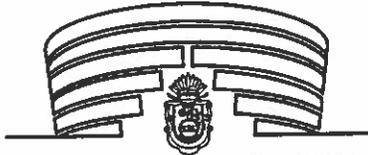
I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Javier Morlett Macho, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

"...De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, por medio del presente solicito a esa Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se me conceda licencia para separarme del cargo de regidor del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de manera indefinida, a partir del día 5 de marzo del año 2021, para atender asuntos referentes a mis derechos político electorales..."

III. Que el ciudadano Javier Morlett Macho, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 18 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado el 05 de marzo del año en curso, por el cual solicitó licencia por tiempo definido, por así convenir a sus intereses, con efectos del 05 de marzo hasta el 07 de junio del 2021.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Javier Morlett Macho, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

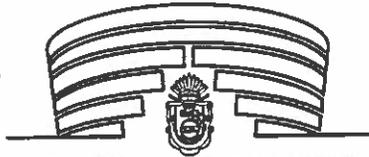
V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo definido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud, y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, del 05 de marzo al 07 de junio del 2021,



X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia definida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Jacob Domínguez Pérez, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo”.

Que en sesiones de fecha 21 de abril del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Javier Morlett Macho, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del 05 de marzo al 07 de junio del 2021. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

DECRETO NÚMERO 721 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO JAVIER MORLETT MACHO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, DEL 05 DE MARZO AL 07 DE JUNIO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo definido al ciudadano Javier Morlett Macho, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del 05 de marzo al 07 de junio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Jacob Domínguez Pérez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Jacob Domínguez Pérez, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Jacob Domínguez Pérez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Jacob Domínguez Pérez, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Decreto Número 699 por medio del cual se Concede Licencia por Tiempo Indefinido al Ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, al cargo y Funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a Partir del 04 de Marzo del Año 2021.

ACUSE

AREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO LXII/3er./SSP/DPL/1123/2021.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento
y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 16 de marzo de 2021.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
P R E S E N T E.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento, efectos legales conducentes el Decreto Número 699, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021.

Aprobado en sesión celebrada el día martes 16 de marzo del año en curso.



LICENCIADA MARLEN ERÉNDIRA LOZANO GARCÍA
DIRECTORA DE PROCESOS LEGISLATIVOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA DEL CABILDO
2019-2021

RECIBÍ
NOMBRE: Ing. Francisco Delgado García
CARGO: Dirección Técnica Administrativa
del Cabildo
TELF. CEL.: 3454374221

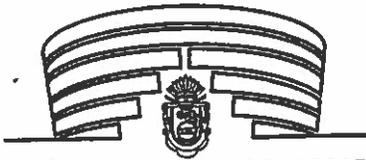
FECHA: DIA: 19 MES: Marzo
AÑO: 2021 HORA: 10:30 AM
FIRMA:

SELL

(ANEXAR COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR)

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
MELG/esc

Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N
Col. Villa Moderna, C.P. 39074
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
www.congresogro.gob.mx



**CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA**

AREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO LXII/3er./SSP/DPL/1123/2021.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento
y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 16 de marzo de 2021.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
P R E S E N T E.**

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento, efectos legales conducentes el **Decreto Número 699**, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021.

Aprobado en sesión celebrada el día martes 16 de marzo del año en curso.

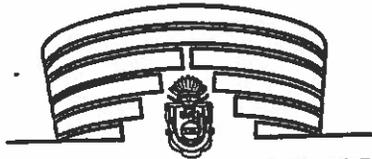


CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA
DIRECCIÓN GENERAL DE
LEGISLATIVOS

**LICENCIADA MARLEN ERÉNDIRA LOEZA GARCÍA
DIRECTORA DE PROCESOS LEGISLATIVOS.**

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
MELG/esc

Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N
Col. Villa Moderna, C.P. 39074
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
www.congresogro.gob.mx



LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 16 de marzo del 2021, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0893/2021, de fecha 08 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 12 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del

artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

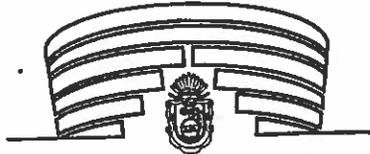
II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

"...Con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Guerrero, que establece que las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, por lo que por así convenir a mis intereses, solicito a ustedes tengan a bien autorizarme la licencia por tiempo indefinido, del encargo de regidor municipal para cual fui electo..."

III. Que el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 05 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado el día cuatro de marzo del año en curso, por el cual solicitó licencia sin goce de sueldo para separarse del cargo y funciones, por así convenir a sus intereses, aclarando que la licencia por tiempo indefinido, se solicita que surta efectos a partir del 04 de marzo del 2021.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.



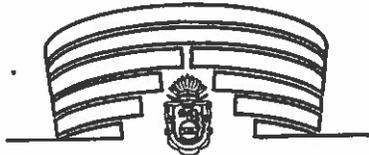
VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 04 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Ricardo Martínez Sánchez, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo”.



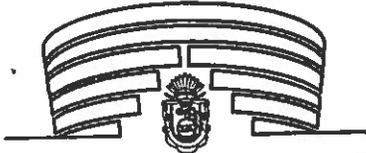
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

Que en sesiones de fecha 16 de marzo del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 699 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 04 DE MARZO DEL 2021.



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Ricardo Martínez Sánchez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Ricardo Martínez Sánchez, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Ricardo Martínez Sánchez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Ricardo Martínez Sánchez, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

[Signature]
EÚNICE MONZÓN GARCÍA



DIPUTADA SECRETARIA

[Signature]
CELESTE MORA EGUILUZ

DIPUTADA SECRETARIA

[Signature]
GINNA GUADALUPE SALGADO APATIGA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
 DE GUERRERO

PODER LEGISLATIVO
 LXII LEGISLATURA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 699 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 04 DE MARZO DEL 2021.)



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Decreto Número 727 por medio del cual se deja sin Efectos la Licencia por Tiempo Indefinido Concedida Mediante Decreto 699 al Ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, y se le Autoriza se Reincorpore al cargo y Funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACUSE

AREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO LXII/3er./SSP/DPL/1372/2021.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento
y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 21 de abril de 2021.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
P R E S E N T E.

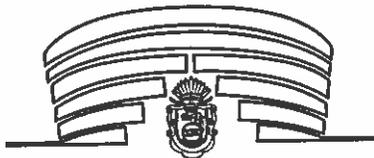
Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento, efectos legales conducentes el Decreto Número 727, por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 699 al Ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Aprobado en sesión celebrada el día miércoles 21 de abril del año en curso.



C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
MEL/Glsc

RECIBI P
NOMBRE: FRANCISCO DELGADO GARCIA
CARGO: DIR. TECNICO Y ADMVO, CABILDO
TEL. CEL.: 7444374221
FECHA: 23 MES: ABRIL
2021 HORA: 10:53
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL SEL
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS DE CREDENCIALES DE ELECTORES/N
ADMINISTRATIVA DEL CABILDO Villa Moderna, C.P. 39074
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
2018-2021 www.congresogro.gob.mx



**CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA**

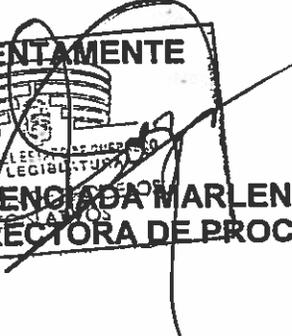
AREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO LXII/3er./SSP/DPL/1372/2021.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento
y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 21 de abril de 2021.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
P R E S E N T E.**

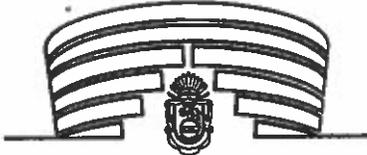
Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento, efectos legales conducentes el **Decreto Número 727**, por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 699 al Ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Aprobado en sesión celebrada el día miércoles 21 de abril del año en curso.

ATENTAMENTE

CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
**LICENCIADA MARLEN ERÉNDIRA LOEZA GARCÍA
DIRECTORA DE PROCESOS LEGISLATIVOS.**

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
MEI/G/esc

Trébol Sur Sentimientos de la Nación 5/N
Col. Villa Moderna, C.P. 39074
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
www.congresogro.gob.mx



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 21 de abril del 2021, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 699 al Ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

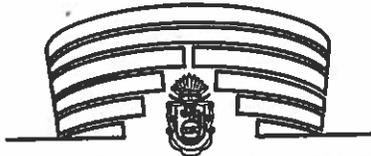
1. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, aprobando la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el Dictamen con proyecto de Decreto el día 12 del mismo mes y año.

2. En sesión de fecha 16 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 699 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021.

3. En sesión de fecha 07 de abril del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo y en consecuencia se autorice su reincorporación a partir del 06 de abril del año en curso.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01290//2021, de fecha 07 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo y en consecuencia se autorice su reincorporación a partir del 06 de abril del año en curso.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de abril del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 19 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 61 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, por así convenir a mis intereses, solicito de la manera más atenta a este Poder Legislativo, tengan a bien autorizar mi reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, toda vez que mediante Decreto número 699, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, me fue concedida Licencia sin goce de sueldo, por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidor que ostento, a partir del día cuatro de marzo de dos mil veintiuno..."

III. Que con fecha 16 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 699 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021. Asimismo,

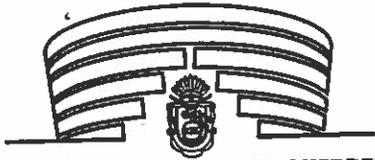
se llamó al Regidor Suplente ciudadano Ricardo Martínez Sánchez, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 06 de abril del año en curso, toda vez que el citado Regidor presentó su escrito, en esa misma fecha, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior o en la misma fecha de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, se mandató la entrada en funciones de Regidor suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva el ejercicio de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implica la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso”.

Que en sesiones de fecha 21 de abril del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *"Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 699 al Ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes"*.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 727 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 699 AL CIUDADANO ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 699 al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Ricardo Martínez Sánchez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Decreto Número 671 por medio del cual se Concede Licencia por Tiempo Indefinido al Ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, al cargo y Funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a Partir del 06 de Marzo del Año 2021.

ACUSE

AREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO LXII/3er./SSP/DPL/0975/2021.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento
y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 09 de marzo de 2021.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
P R E S E N T E

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento, efectos legales conducentes el Decreto Número 671, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

Aprobado en sesión celebrada el día martes 09 de marzo del año en curso.


AYUNTAMIENTO
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA
DIRECCION DE PROCESOS
LEGISLATIVOS

LICENCIADA MARLEN ERÉNDIRA LOEZA GARCÍA
DIRECTORA DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBÍ

NOMBRE: Ing. Francisco Delgado García

CARGO: Delegación Técnica Administrativa del Cabildo

TELF.CEL.: 7444374221

FECHA: DIA: 19... MES: Marzo...

AÑO: 2021... HORA: 10:50 Am

FIRMA: _____


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA DEL CABILDO
2018-2021

SELLO

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
MELG/esc

(ANEXAR COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR)

Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N
Col. Villa Moderna, C.P. 39074
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
www.congresogro.gob.mx

AREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO LXII/3er./SSP/DPL/0975/2021.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento
y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 09 de marzo de 2021.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
P R E S E N T E**

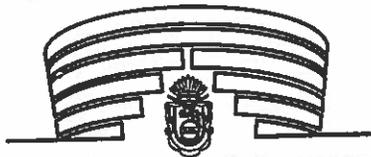
Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento, efectos legales conducentes el **Decreto Número 671**, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

Aprobado en sesión celebrada el día martes 09 de marzo del año en curso.



DIRECCIONADA MARLEN ERÉNDIRA LOEZA GARCÍA
DIRECTORA DE PROCESOS LEGISLATIVOS.

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
MELG/esc



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 09 de marzo del 2021, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0837/2021, de fecha 03 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 03 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 04 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

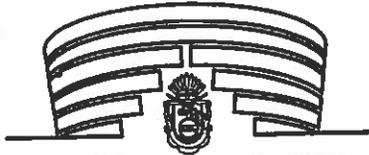
Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

"...El que suscribe Luis Miguel Terrazas Irra, con base en lo dispuesto en los Artículos 46 y 61 fracción XXI de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, así como del segundo párrafo del artículo 91 de la LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO y la fracción VII del artículo 10 de la LEY 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, me permito solicitar respetuosamente a esta soberanía popular, tenga a bien concederme LICENCIA INDEFINIDA a partir del 6 de marzo para separarme del cargo de REGIDOR INTEGRANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ que ostento en la actualidad. Lo anterior, en virtud de mi legítimo deseo de ejercer mis derechos político- electorales consagrados en el Artículo 35 fracción II de la CARTA MAGNA y el Artículo 5 fracción XVII de nuestra CONSTITUCIÓN LOCAL, esto dentro del proceso electoral que se encuentra en desarrollo..."

III. Que el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renuncias de las y los Ediles Municipales; con fecha 03 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia indefinida para separarse del cargo y funciones, a partir del 06 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

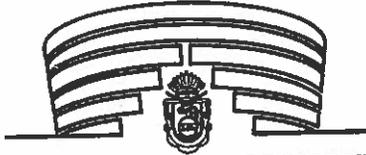
VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 06 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Sergio Jondalar Castillo



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

Ledezma, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo”.

Que en sesiones de fecha 09 de marzo del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 671 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Sergio Jondalar Castillo Ledezma, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

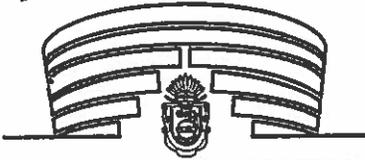
ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Sergio Jondalar Castillo Ledezma, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Sergio Jondalar Castillo Ledezma y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Sergio Jondalar Castillo Ledezma, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MORA GARCÍA



DIPUTADA SECRETARIA

CELESTE MORA EGUILUZ

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA

DIPUTADA SECRETARIA

DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 671 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 08 DE MARZO DEL 2021.)



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Decreto Número 728 por medio del cual se deja sin Efectos la Licencia por Tiempo Indefinido Concedida Mediante Decreto 671 al Ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, y se le Autoriza se Reincorpore al cargo y Funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

3



AREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO LXII/3er./SSP/DPL/1394/2021.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ACUSE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 21 de abril de 2021.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO. PRESENTE.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento, efectos legales conducentes el Decreto Número 728, por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 671 al Ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Aprobado en sesión celebrada el día miércoles 21 de abril del año en curso.



LICENCIADA MARLEN ERÉNDIRA LOEZA GARCÍA
DIRECTORA DE PROCESOS LEGISLATIVOS.

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
MEI/G/esc

RECIBI

NOMBRE: FRANCISCO NELSON GARCIA
CARGO: NR. TECNICO Y ADMVO. CABILDO

TELF.: 7444-374221

FECHA: DIA: 21 ... MES: ABRIL ...

AÑO: 2021 ... HORA: 10:53

FIRMA: [Signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
(ANEXO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.) S/N
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA DEL CABILDO
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
ingresogro.gob.mx
2018-2021

AREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO LXII/3er./SSP/DPL/1394/2021.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 21 de abril de 2021.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
P R E S E N T E.**

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento, efectos legales conducentes el **Decreto Número 728**, por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 671 al Ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Aprobado en sesión celebrada el día miércoles 21 de abril del año en curso.



LICENCIADA MARLEN ERÉNDIRA LOEZA GARCÍA
DIRECTORA DE PROCESOS LEGISLATIVOS.

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
MEI/G/esc

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 21 de abril del 2021, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 671 al Ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

- 1. En sesión de fecha 03 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del día 06 de marzo del 2021, aprobando la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el Dictamen con proyecto de Decreto el día 08 del mismo mes y año.*
- 2. En sesión de fecha 09 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 671 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.*
- 3. En sesión de fecha 07 de abril del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo, a partir del 06 de marzo, y en consecuencia autorice su reincorporación inmediata a sus labores como Edil.*

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01289//2021, de fecha 07 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo, a partir del 06 de marzo, y en consecuencia autorice su reincorporación inmediata a sus labores como Edil.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 19 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

"...me permito solicitar respetuosamente a esta soberanía popular, tenga a bien DEJAR SIN EFECTO la solicitud de LICENCIA INDEFINIDA para separarme del cargo de REGIDOR INTEGRANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ 2018-2021 a partir del 06 de marzo para los efectos legales conducentes, concedida a través del Decreto Número 671, misma que me fue

notificada mediante el Oficio: LXII/3er/SSP/DPL/0973/021 fechado el 09 de marzo. En consecuencia, autorice mi reincorporación inmediata a mis labores como Edil... ”

III. *Que con fecha 09 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 671 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó al Regidor Suplente ciudadano Sergio Jondalar Castillo Ledezma, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.*

IV. *Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.*

V. *Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra”.*

Que en sesiones de fecha 21 de abril del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *"Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 671 al Ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes"*.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

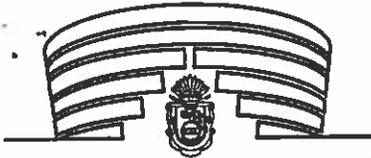
DECRETO NÚMERO 728 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 671 AL CIUDADANO LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 671 al ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Sergio Jondalar Castillo Ledezma y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



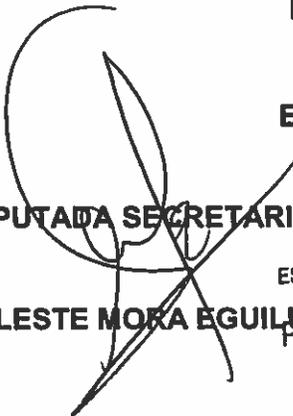
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

CELESTE MORA EGUILUZ

DIPUTADA SECRETARIA

GUADALUPE SALGADO APÁTIGA


ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 728 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 671 AL CIUDADANO LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.)



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Decreto Número 657 por medio del cual se Concede Licencia por Tiempo Indefinido a la Ciudadana Rosaura Rodríguez Carrillo, al cargo y Funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a Partir del 06 de Marzo del Año 2021.

AREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO LXII/3er./SSP/DPL/0883/2021.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento
y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 04 de marzo de 2021.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
P R E S E N T E**

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento, efectos legales conducentes el **Decreto Número 657** por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Rosaura Rodríguez Carrillo, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

Aprobado en sesión celebrada el día jueves 04 de marzo del año en curso.



LICENCIADA MARLEN ERÉNDIRA LOEZA GARCÍA
DIRECTORA DE PROCESOS LEGISLATIVOS.

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
MELG/esc

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 04 de marzo del 2021, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Rosaura Rodríguez Carrillo, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

- 1. En sesión de fecha 22 de febrero del 2021, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito signado por la ciudadana Rosaura Rodríguez Carrillo, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo de 2021.*
- 2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.*
- 3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0805/2021, de fecha 22 de febrero del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Rosaura Rodríguez Carrillo, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo de 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 23 de febrero del 2021.*
- 4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 23 de febrero del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.*



5. En sesión de fecha 01 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

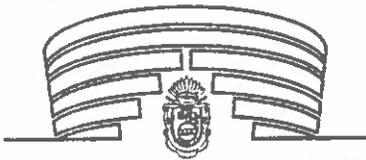
I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Rosaura Rodríguez Carrillo, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

"...La que suscribe C. Rosaura Rodríguez Carrillo, en mi calidad de Regidora integrante del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, para el periodo 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y de conformidad con los numerales 46 y 61 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el debido respeto y expongo:

Que para estar en condiciones de postularme y participar en el proceso electoral local 2021, por medio del presente curso solicito me autoricen licencia para separarme del cargo y funciones de Regidora Propietaria por tiempo indefinido a partir del 06 de Marzo del año 2021, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar... "

III. Que la ciudadana Rosaura Rodríguez Carrillo, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 22 de febrero del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el



cual solicitó licencia sin goce de sueldo para separarse del cargo y funciones a partir del 06 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Rosaura Rodríguez Carrillo, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

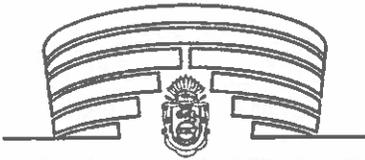
V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 06 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante



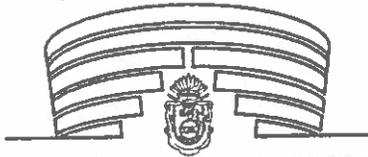
de separase de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Ma. del Carmen López Ramírez, para que asuma el cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo”.

Que en sesiones de fecha 04 de marzo del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Rosaura Rodríguez Carrillo, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

DECRETO NÚMERO 657 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Rosaura Rodríguez Carrillo, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Ma. del Carmen López Ramírez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Ma. del Carmen López Ramírez, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Ma. del Carmen López Ramírez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MONZON GARCÍA



DIPUTADA SECRETARIA

FABIOLA RAFAEL DIRCIO

DIPUTADA SECRETARIA

BININA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

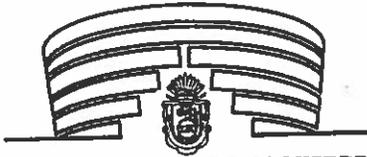
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 657 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.)



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Acuerdo por medio del cual se Concede Licencia por Tiempo Indefinido al Ciudadano Víctor Aguirre Alcaide, al cargo y Funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a Partir del 09 de Enero del Año 2021.



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 10 de febrero del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Víctor Aguirre Alcaide, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 09 de enero del 2021, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

- 1. En sesión de fecha 20 de enero del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito signado por el ciudadano Víctor Aguirre Alcaide, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 09 de enero de 2021.*
- 2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.*
- 3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0719/2021, de fecha 20 de enero del 2021, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Víctor Aguirre Alcaide, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 09 de enero de 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 21 de enero del 2021.*
- 4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 21 de enero del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.*
- 5. En sesión de fecha 29 de enero del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa, al tenor de los siguientes:*



CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

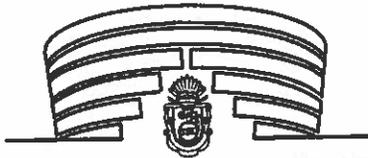
II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Víctor Aguirre Alcaide, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

*"...Por medio del presente escrito y por propio derecho, el que suscribe, **VÍCTOR AGUIRRE ALCAIDE**, en mi calidad de Regidor Propietario, del Partido de la Revolución Democrática (PRD), del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con fundamento en el artículo 61, fracciones XX y XXI de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con el segundo párrafo del artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, solicito a esta Soberanía **AUTORICE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO** para separarme del cargo que ostentó (sic), a partir del **09 de enero del 2021**. En virtud de estar participando en el proceso interno de selección de candidatos del Partido de la Revolución Democrática. No omito mencionarle que este Poder Legislativo me concedió una **LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO**, misma que feneció el 08 de enero de 2021..."*

III. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Víctor Aguirre Alcaide, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal emitida por el Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

IV. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

V. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

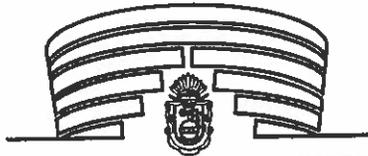
VI. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

VIII. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 09 de enero del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

IX. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Federico Domingo García Nolasco, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 10 y 17 de febrero del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO VÍCTOR AGUIRRE ALCAIDE, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 09 DE ENERO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Víctor Aguirre Alcaide, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 09 de enero del 2021.

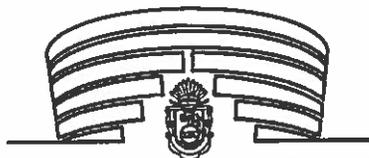
ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Federico Domingo García Nolasco, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Federico Domingo García Nolasco, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado; al ciudadano Federico Domingo García Nolasco y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA



DIPUTADA SECRETARIA

CELESTE MORA EGUILUZ

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO

DIANA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO VÍCTOR AGUIRRE ALCAIDE, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 09 DE ENERO DEL 2021).



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Decreto Número 693 por medio del cual se Concede Licencia por Tiempo Indefinido al Ciudadano Roberto Carlos Ortega González, al cargo y Funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a Partir del 05 de Marzo del Año 2021.



ACUSE

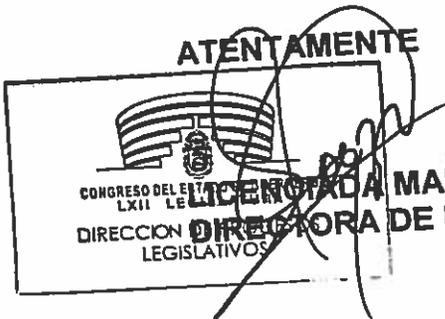
AREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO LXII/3er./SSP/DPL/1100/2021.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 16 de marzo de 2021.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO. PRESENTE.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento, efectos legales conducentes el Decreto Número 693, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Roberto Carlos Ortega González, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

Aprobado en sesión celebrada el día martes 16 de marzo del año en curso.



C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
MELG/esc

RECIBÍ
NOMBRE: Ing. Francisco Delgado García
CARGO: Directora Técnica Administrativa del Cabildo
TELF. CEL.: 3444374221
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. DIA: 19 MES: Marzo
AÑO: 2021 HORAS: 10:30 AM
SECRETARIA GENERAL DIRECCION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CABILDO
FIRMA: [Signature]
2018-2021
SELL

(ANEXAR COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR)
Trébol Sur Sentimiento de la Nación S/N
Col. Villa Moderna, C.P. 39074
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
www.congresogro.gob.mx

AREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO LXII/3er./SSP/DPL/1100/2021.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento
y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 16 de marzo de 2021.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
P R E S E N T E.**

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento, efectos legales conducentes el **Decreto Número 693**, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Roberto Carlos Ortega González, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

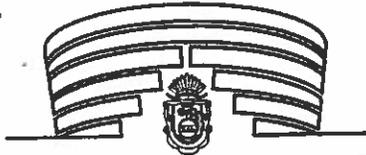
Aprobado en sesión celebrada el día martes 16 de marzo del año en curso.

ATENTAMENTE



LICENCIADA MARLEN ERÉNDIRA LOEZA GARCÍA
DIRECTORA DE PROCESOS LEGISLATIVOS.

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
MELG/esc



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 16 de marzo del 2021, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Roberto Carlos Ortega González, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

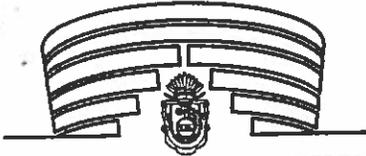
1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0886/2021, de fecha 08 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Roberto Carlos Ortega González, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 12 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Roberto Carlos Ortega González, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

"...Con fundamento en el numeral 8 DE LA Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero: Que por así convenir a mis intereses políticos, y para dar cumplimiento al art. 263 de la Ley 483 de Instituciones y procedimientos electorales para el Estado de Guerrero, vengo a solicitar ante ustedes licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones que ostento, a partir del día 05 de marzo del presente año... "

III. Que el ciudadano Roberto Carlos Ortega González, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 04 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia sin goce de sueldo para separarse del cargo y funciones, a partir del 05 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Roberto Carlos Ortega González, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 05 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Oscar Geovanny Ramírez Pedrote, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo”.



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

Que en sesiones de fecha 16 de marzo del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *"Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Roberto Carlos Ortega González, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes"*.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 693 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Roberto Carlos Ortega González, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Oscar Geovanny Ramírez Pedrote, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Oscar Geovanny Ramírez Pedrote, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Oscar Geovanny Ramírez Pedrote y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

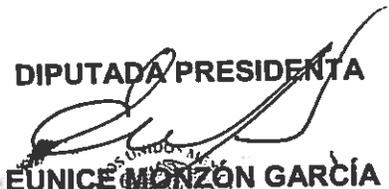
TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Oscar Geovanny Ramírez Pedrote, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

CELESTE MORA EGUILUZ

DIPUTADA SECRETARIA

GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 693 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.)

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



H. Ayuntamiento Constitucional de
Acapulco de Juárez
2018 - 2021

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez
Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad

Año III Volumen 3
Bimestre Febrero-Marzo del Año 2021
Fecha de la publicación: 14 de Abril del Año 2021

Responsable de la Publicación:
Ing. Francisco Delgado García
Director Técnico y Administrativo del Cabildo
Oficinas: Av. Cuauhtémoc s/n; Parque "Ignacio Manuel Altamirano";
Fracc. Hornos; C.P.: 39350; Acapulco de Juárez,
Tels.: (744) 4407092 (744) 4407000 Ext. 4449 & 4450

VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 EN ACAPULCO

Si eres adulto mayor y te registraste para recibir la vacuna contra el COVID-19, acude a los distintos puntos de vacunación con tu folio impreso.

Es necesario mostrar la **INE o CURP** y **comprobante de domicilio** para que pueda ser entregada la ficha.

PUNTOS DE VACUNACIÓN

- Unidad Deportiva Jorge Campos de Ciudad Renacimiento.
- Centro de convenciones Acapulco.
- Unidad Deportiva Acapulco.
- Instituto Tecnológico de Acapulco.

ESTA FASE DE VACUNACIÓN ES SOLO PARA ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS.

**INFORMES: 744 440 71 71
744 440 71 72
744 440 71 73**

Fichas disponibles a partir de las 09:00 am y hasta agotar.

La vacuna se aplicará por orden alfabético, de acuerdo a la primer letra del apellido.

FASE 1

Letra A	17 marzo
Letra B	18 marzo
Letra C	19 marzo y 22 marzo



GOBIERNO DEL ESTADO DE
Acapulco de Juárez



GUERRERO



GOBIERNO DE
MÉXICO



BRIGADA
Convocatoria

